Aportes para la enseñanza. **Nivel Medio**

2007

Educación Cívica

Derechos Humanos y Terrorismo de Estado en la Argentina

G. C. B. A.
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Planeamiento
Dirección de Currícula

Educación Cívica

Derechos Humanos
y Terrorismo de Estado en la Argentina

G.C.B.A.

Aportes para la enseñanza. Nivel Medio

2007

Educación Cívica

Derechos Humanos y Terrorismo de Estado en la Argentina

G.C.B.A.

G. C. B. A.
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Planeamiento
Dirección de Currícula

Ministerio de Educación
Educación cívica. Derechos humanos / coordinado por Graciela Cappelletti. - 1a ed. - Buenos Aires : Ministerio de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2008.
72 p. ; 30x21 cm. (Aportes para la enseñanza. nivel medio)

ISBN 978-987-549-350-6

1. Material Auxiliar para la Enseñanza. I. Cappelletti, Graciela, coord. II. Título
CDD 371.33

ISBN 978-987-549-350-6
© Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Dirección General de Planeamiento
Dirección de Currícula. 2007
Hecho el depósito que marca la Ley nº 11.723

Esmeralda 55, 8º piso
C1035ABA - Buenos Aires
Teléfono/fax: 4343-4412
Correo electrónico: dircur@buenosaires.edu.ar

Permitida la transcripción parcial de los textos incluidos en esta obra, hasta 1.000 palabras, según Ley nº 11.723, art. 10º, colocando el apartado consultado entre comillas y citando la fuente; si éste excediera la extensión mencionada, deberá solicitarse autorización a la Dirección de Currícula.
Distribución gratuita. Prohibida su venta.

G.C.B.A.

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Jefe de Gobierno
Jorge Telerman

Ministra de Educación
Ana María Clement

Subsecretario de Educación
Luis Liberman

Directora General de Educación
Adelina de León

Directora de Área de Educación Media y Técnica
Marta García Peyret

G.C.B.A.

Aportes para la enseñanza. Nivel Medio

Elaboración del material
Equipo Central
Graciela Cappelletti
Marta García Costoya

Especialistas
María Elena Barral, Marta García Costoya, Cristina Gómez Giusto

Agradecimientos
A Virginia Croatto y Águeda Goyochea
A Marcela Benegas

Este material vincula los recursos de los CDs "De memoria. Testimonios, textos y otras fuentes sobre el Terrorismo de Estado en Argentina". Esos CDs fueron elaborados por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires junto con la Asociación Civil Memoria Abierta, editados y distribuidos en las escuelas públicas en 2004.

G.C.B.A.

Edición a cargo de la Dirección de Currícula

Diseño de la serie: Adriana Llano y Alejandra Mosconi
Realización gráfica: Alejandra Mosconi
Corrección: Paula Galdeano

Apoyo administrativo y logístico: Olga Loste, Jorge Louit

Educación Cívica

Derechos Humanos y Terrorismo de Estado en la Argentina

Presentación 9

Introducción

Acerca de la navegación de los CDs 13

Una aproximación al tema

¿Qué es el Terrorismo de Estado? 15

¿Qué entendemos por Derechos Humanos? 16

Capítulo 1

La dictadura militar en la Argentina y el Terrorismo de Estado (1976-1983) 19

Propuestas de trabajo 19

¿Qué significó el golpe de Estado de 1976? 20

La suspensión de la actividad política 21

La desaparición forzada de personas 21

La apropiación de menores 26

Las distintas versiones de los hechos 28

¿Cómo funcionó el sistema represivo ilegal? 29

Las cárceles "legales" y la "legalización" de detenidos-desaparecidos 30

La dictadura y los medios de comunicación 35

La propaganda oficial 36

El Mundial de fútbol de 1978 36

La represión en las escuelas 37

Capítulo 2

La sociedad y el Terrorismo de Estado. Las diferentes formas de resistencia 39

Propuestas de trabajo 39

Los comienzos de la resistencia. El Movimiento de Derechos Humanos 39

Las posibilidades de encontrar respuestas en el ámbito judicial 45

La resistencia en las cárceles 46

La resistencia desde el exterior 47

Actividades complementarias: la resistencia en la música y el humor 50

Capítulo 3

Las tareas de la democracia: la búsqueda de justicia, el derecho a la verdad y la lucha contra la impunidad 53

Propuestas de trabajo 53

La sociedad argentina frente al reconocimiento del horror 53

Las tareas de la democracia (1983) 56

El derecho a la verdad y la justicia 57

El Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas y el Juicio a las Juntas Militares 60

El Juicio a las Juntas. La impunidad y la búsqueda de justicia 64

Anexo 69

G.C.B.A.

Presentación

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla un conjunto de acciones dirigidas a promover una distribución equitativa del conocimiento, mejorar la oferta de enseñanza, y propiciar aprendizajes que permitan a los estudiantes ejercer sus derechos ciudadanos, continuar con estudios superiores y acceder a un trabajo remunerado.

En este marco, la Dirección General de Planeamiento a través de la Dirección de Currícula promueve el fortalecimiento de las escuelas medias y el mejoramiento de la experiencia educativa que ofrecen los establecimientos de ese nivel. Los programas de las asignaturas revisten especial importancia para el logro de los objetivos antes mencionados ya que, por su carácter de instrumento normativo, constituyen una herramienta para la tarea docente al establecer lineamientos de trabajo común y organizar la propuesta formativa alrededor de propósitos explícitos.

En este marco se elaboraron programas de 1º y 2º año del nivel medio,* sin modificación en su conjunto desde el año 1956. Esto contribuye a configurar un contexto propicio para la profundización de la reflexión y el fortalecimiento de la mirada pedagógica sobre los procesos de enseñanza en la escuela media.

Estos programas se realizaron considerando distintas instancias: una primera formulación por parte de equipos de especialistas de la Dirección de Currícula y, luego, reuniones sistemáticas de consulta con docentes del Sistema Educativo. Este trabajo, realizado durante los años 2001 y 2002, tuvo como resultado las versiones definitivas. Durante los años 2003 y 2004 se llevó a cabo un trabajo con profesores para el seguimiento de los programas y su implementación en las escuelas.

Los materiales curriculares que integran la serie "Aportes para la Enseñanza. Nivel Medio", que a continuación se presentan, tienen su origen en los programas mencionados, en las consultas que se realizaron para su elaboración y en las acciones de seguimiento llevadas a cabo en ese sentido entre la Dirección de Currícula y los profesores del nivel.

Esta serie está concebida como una colección de recursos para la enseñanza, pretende atender al enfoque de los programas, favorecer las prácticas reflexivas de los profesores y colaborar con la lógica de organización de recursos por parte de la escuela, el departamento, la asignatura.

Cada título que integra la serie posee una identidad temática. Es decir, los recursos que agrupa cada material remiten a algún contenido especificado en los programas. Tal es el caso, por ejemplo, de "Las relaciones coloniales en América" en Historia, o "Números racionales" en Matemática. La elección del tema se ha realizado considerando uno o más de los siguientes crite-

* Programas de 1º año, Resolución Nº 354/2003; y 2º año, Resolución Nº 1.636/2004, en vigencia. Corresponden a los planes de estudios aprobados por el Decreto PEN N° 6.680/56, la Resolución N° 1.813/88 del Ministerio de Educación y Justicia, y la Resolución N° 1.182/90 de la Secretaría de Educación de la M.C.B.A.

rios: se aborda aquello sobre lo que hay mayor dificultad para enseñar y/o mayores obstáculos para que los alumnos aprendan, aquello sobre lo que no hay suficientes recursos, o aquello sobre lo que lo existente no está tratado según el adecuado enfoque. Cada material tiene la impronta de la asignatura, y, según el caso, incluye diversos recursos: selecciones de textos para los alumnos, artículos periodísticos, mapas, imágenes (pinturas, grabados, fotografías, láminas), selecciones de videos, selecciones musicales, gráficos, propuestas de actividades.

En esta oportunidad, se presentan los siguientes títulos que continúan la serie cuyo inicio data del año 2006.

Biología. Procesos relacionados con la vida y su origen: la célula y las estructuras asociadas a sus funciones. Aborda contenidos del programa de 2º año: el origen de la vida, la nutrición en el nivel celular, la célula como sistema abierto y la diversidad biológica: nutrición y multicelularidad. La propuesta permite trabajar los contenidos antes mencionados partiendo de distintos recursos: textos científicos, láminas, video y actividades exploratorias y experimentales.

Geografía. Relaciones entre Estados: el caso de las plantas de celulosa en Fray Bentos. Atiende al programa de 2º año. Propone el trabajo a partir del caso de las pasteras que posibilita la articulación de contenidos de diversos bloques: "Los Estados y los territorios" (los conflictos entre los Estados, las relaciones y articulaciones entre los niveles nacional, provincial y municipal a partir de las decisiones y las acciones tomadas por sus gobiernos), del bloque: "Los cambios en la producción industrial y las transformaciones territoriales" (la industria, la organización de la producción y los territorios; los factores de localización industrial, los espacios industriales, los cambios en la división territorial del trabajo, etcétera). Para el desarrollo del tema se presentan artículos periodísticos, mapas, imágenes, cuadros estadísticos y un video.

Historia. Los mundos del medioevo. Esta propuesta tiende a incrementar y diversificar los materiales disponibles para el desarrollo del programa de 1º año, en particular para el tratamiento del tercer bloque de contenidos: "Los mundos durante el medioevo". Se trata de un conjunto de recursos –documentos escritos, imágenes, interpretaciones de historiadores y mapas– que el docente podrá seleccionar y decidir el tipo de actividad por desarrollar a partir de las posibilidades que los mismos brinden.

Plástica. El color, la textura y la forma en la indumentaria del habitante de la Ciudad. Presenta propuestas para el trabajo en el aula tomando como eje la indumentaria de los habitantes. El material se estructura a partir de un video, que el docente puede utilizar para promover el análisis y la reflexión de los alumnos sobre el tema. Está acompañado por propuestas pedagógicas.

Títulos anteriores:

Biología. Los intercambios de materia y de energía en los seres vivos
Geografía. Problemáticas ambientales a diferentes escalas
Historia. Las relaciones coloniales en América
Matemática. Números racionales
Música. Taller de audición, creación e interpretación
Teatro. El espacio teatral

Introducción

Este material tiene como propósito constituir una herramienta de trabajo para facilitar a los docentes el abordaje del tema del Terrorismo de Estado desde una perspectiva histórica y legal que ponga en evidencia la importancia del respeto por los Derechos Humanos como obligación fundamental de los Estados.

Para ello, esta propuesta utiliza parte de los tres CDs multimedia denominados *De memoria. Testimonios, textos y otras fuentes sobre el Terrorismo de Estado en Argentina*, producidos por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en el 2004, Secretaría) y por la Asociación civil Memoria Abierta. Estos CDs fueron distribuidos durante el año 2004 en las escuelas públicas de la jurisdicción porteña.

Los CDs están organizados a partir de los testimonios de protagonistas de la época –parte del archivo de Memoria Abierta–, que son acompañados por diversos documentos –fotografías, fuentes documentales escritas y sonoras– y textos que ofrecen una visión más amplia de cada contexto particular.

Tal como se plantea en la presentación de los CDs: "Este material surge de la convicción de que el Estado puede y debe ofrecer algunas herramientas para la tarea de enseñanza. El material que hoy presentamos no pretende dar respuesta a todos los interrogantes, sino habilitar su presencia en las aulas; no intenta cerrar debates sino abrirlos; no pretende abarcar todo lo que es relevante del período abordado, sino aquello que hoy estamos en condiciones de mirar y analizar. Como toda aproximación al pasado, tiene carácter provisorio porque las ciencias sociales volverán a revisar esta época cada vez con ojos nuevos y otras herramientas conceptuales".

Sin embargo, hoy tenemos algunas certezas. Es preciso que los docentes asuman la responsabilidad de educar para la libertad, el ejercicio de los derechos, el conocimiento de las obligaciones y el respeto por la vida. Por ello, este material busca acompañar la enseñanza de algunos temas fundamentales de Educación Cívica y diversificar los recursos disponibles para la enseñanza de algunos contenidos centrales de primer y segundo año. Específicamente, este material ofrece recursos para trabajar los siguientes contenidos de los programas de la asignatura:

Educación Cívica. Programa de Primer año

Bloque 3: ¿Qué significa tener derechos?
Estado de Derecho:

- El Terrorismo de Estado en la última dictadura militar (la detención y la desaparición forzada de personas, la apropiación de niños, etcétera).
- Implicancias y desafíos del retorno a la institucionalidad democrática.
- Responsabilidad actual frente a las violaciones originadas en la dictadura: castigo efectivo de los responsables, derecho a la verdad, restitución de la identidad, etcétera.

Educación Cívica. Programa de Segundo año

Bloque 1: ¿Qué es el poder?
Las relaciones de poder:
- Legalidad y legitimidad del poder.
- Ejercicio democrático del poder.

La democracia como forma de gobierno y forma de vida:
- Derechos y garantías reconocidos: procedimientos para hacerlos efectivos y formas de acceso a la justicia.

Bloque 3: ¿Qué desafíos enfrenta la política argentina actual?
- Situación actual de los Derechos Humanos en la Argentina: continuidad de procesos abiertos tras la última dictadura militar, renovación de la legislación (…).

Esta propuesta de materiales para Educación Cívica se elaboró casi en su totalidad con los distintos recursos que contienen los CDs. Sin embargo, caben dos aclaraciones. En primer lugar, hemos realizado una selección en función de su adecuación a la enseñanza de los contenidos de Educación Cívica y a los procesos de aprendizaje de los adolescentes de los primeros años de la escuela media. Es decir, el material presentado en los CDs ofrece muchas posibilidades no contempladas aquí que tanto docentes como estudiantes podrán aprovechar más allá de esta selección. En segundo lugar, hemos respetado la lógica presente en los CDs de dar prioridad a los testimonios por sobre otros recursos. Los testimonios son el eje que organiza estos materiales y, en función de su aprovechamiento más profundo, son acompañados por otros recursos como textos, fuentes documentales o fotografías.

Los testimonios buscan recuperar la experiencia –y el recuerdo de hoy– de algunos de los protagonistas centrales de los hechos y contenidos que se estudian; los otros materiales documentales, por su parte, tienen otra característica: la de haber sido producidos en la misma época de los sucesos. Sin embargo, ambos –testimonios y fuentes– ofrecen a los docentes y a los alumnos oportunidades para el análisis y la reflexión. Dadas las características del trabajo sobre estos contenidos, es probable que los estudiantes requieran de la contención del docente frente al horror que se describe en algunos de los relatos. Es decir, se sugiere que el docente esté atento a realizar el sostén del impacto emocional que puede generar el trabajo con la enseñanza de estos temas.

Los recursos están organizados en una introducción y tres capítulos:
- *Una aproximación al tema.*
- *La dictadura militar en la Argentina y el Terrorismo de Estado* (1976-1983). Los testimonios, textos y fuentes documentales brindan oportunidades para indagar sobre la forma en que operó el Terrorismo de Estado en la Argentina entre 1976 y 1983 en distintos ámbitos: el aparato represivo ilegal, los medios de comunicación y el sistema educativo.
- *La sociedad y el Terrorismo de Estado. Las diferentes formas de resistencia.* Los testimonios, textos y fuentes documentales brindan oportunidades para indagar sobre las distintas formas de resistencia organizadas en el país y en el extranjero, desde las cárceles o los centros clandestinos de detención o fuera de ellos.
- *Las tareas de la democracia: la búsqueda de justicia, el derecho a la verdad y la lucha contra la impunidad.* Los testimonios, textos y otras fuentes documentales brindan oportunidades para indagar sobre la crisis de la dictadura militar, las distintas reacciones de la

sociedad argentina frente al reconocimiento del horror, la búsqueda de justicia como una de las principales tareas de la democracia.

Al final se incluye, además, un **Anexo** con las biografías de todas las personas cuyos testimonios se utilizan en las distintas propuestas de actividades. Si bien estas biografías se encuentran también en los CDs, se incorporan aquí para facilitar la gestión de la clase.

En el tratamiento de algunos de estos temas también se hace referencia a violaciones a los Derechos Humanos en la actualidad en el país o en otros países.

Acerca de la navegación de los CDs

Los CDs a los que refiere este material presentan una serie de testimonios en video, textos, noticias periodísticas, documentos oficiales y otras fuentes sobre Derechos Humanos y el Terrorismo de Estado en la Argentina. Están organizados cronológica y temáticamente: cada CD aborda un periodo diferente en forma consecutiva y, a su vez, dentro del período que en cada CD se considera, los testimonios, textos y otras fuentes están organizados en torno a diferentes ejes o temas que se identifican con letras (A, B, etcétera).

En este material se ofrecen propuestas para trabajar con los alumnos en los volúmenes 2 ("24 de marzo de 1976: El golpe y el Terrorismo de Estado") y 3 ("1983: La transición democrática y el camino hacia la justicia") de la colección *De memoria. Testimonios, textos y otras fuentes sobre el Terrorismo de Estado en Argentina*.

Es recomendable que el docente previamente escuche, lea e identifique en los CDs los recursos propuestos. Debería considerar también la relación entre computadoras, CDs y alumnos, dado que las actividades se proponen para realizar en el laboratorio de informática. Es conveniente entregar a cada grupo de alumnos, en forma impresa, las preguntas que organizarán el análisis de los testimonios y la breve biografía que acompaña a cada uno de ellos. Estas biografías están transcriptas en las últimas páginas de este material.

Para aprovechar completamente los recursos ofrecidos por los CDs se requiere tener conectados y encendidos los parlantes de la computadora. Al introducir el CD en la lectora de la computadora, se abrirá automáticamente una ventana de inicio, a pantalla completa, a partir de la cual se desarrolla la **Presentación**. Esta presentación puede saltearse pulsando sobre el ícono CONTINUAR > en cada una de las pantallas siguientes hasta llegar a la **Introducción**.

G.C.B.A.

Textos que se muestran en la ventana central.

Barra de desplazamiento para ir mostrando el texto completo en la ventana de fondo blanco.

Botones de acceso a los distintos apartados del CD.

Botón para guardar el texto en la computadora.

Línea de tiempo: presenta en cada año una selección de hechos relevantes para los temas abordados, mes a mes.

Tema en que se está (B, en este caso) y botones de acceso a los otros temas.

Textos disponibles que se mostrarán en la ventana central.

Personas cuyo testimonio se incluye. Pulsando sobre la imagen se accede a una nueva pantalla.

Video, que se puede ejecutar y pausar con los controles de pantalla.

Biografía breve de quien testimonia.

Referencias: remiten a términos incluidos en el glosario.

Otras fuentes (documentos, noticias, etcétera).

Una aproximación al tema

¿Qué es el Terrorismo de Estado?

Se define el Terrorismo de Estado como el ejercicio criminal del poder del Estado, sin control alguno, mediante un sistema organizado y alentado desde sus estructuras para el logro de sus fines.

> "En un estado de derecho, los ciudadanos delegan en el Estado el monopolio de la fuerza pública para que garantice la vigencia de sus derechos individuales. Cuando las fuerzas y las armas que la ciudadanía delegó en el Estado (...) se vuelven en contra de los ciudadanos, se habla de Estado terrorista. Cuando desde el Estado, en forma sistemática y planificada (...) se atenta contra la vida y la integridad de las personas, se estimula el clima de miedo, de inseguridad e incertidumbre, se limita el Poder Judicial, se limita el Congreso (...) se oculta información a la población y se confunde deliberadamente a la opinión pública, el Estado se ha vuelto terrorista."
>
> "Recuerdo, reflexión y aprendizaje.
> Apuntes y Actividades para trabajar sobre el Día de la Memoria".
> Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,
> Dirección General de Derechos Humanos, 2001.

El Terrorismo de Estado no es equiparable al terrorismo ejercido por personas o grupos de personas. La diferencia radica en que si los derechos de las personas se encuentran vulnerados o menoscabados por el accionar de un grupo terrorista, estas pueden recurrir al Estado, garante de sus derechos, y exigir que las defienda, por ejemplo, por medio de recursos judiciales. Pero, si el accionar criminal proviene de las mismas fuerzas públicas, las personas se encuentran totalmente desprotegidas. De allí que la criminalidad que importa este terrorismo es mucho mayor que el que pudiera ejercer grupo alguno.

La estrategia represiva del Terrorismo de Estado en la Argentina durante el período 1976/1983 estaba basada en una ideología elaborada para la defensa de intereses y privilegios que involucraba la modificación del modelo de Estado (social o de bienestar),[1] y que requería la limitación de la libertad de pensamiento

[1] "Terrorismo de Estado y privatización: El autoritarismo comienza a modificar el modelo de acción colectiva a partir de la represión, el desmantelamiento de la estructura de representación gremial, partidaria, estudiantil y el disciplinamiento generalizado de la vida cotidiana (…) favoreciendo la quiebra de solidaridades y el retorno a lo privado. (…) El aumento del rol coercitivo estatal se produjo en un proceso que apuntó a quebrar la base productiva donde esta conjunción de intereses populares y mercadointernistas se constituía." García Delgado, Daniel *Estado y sociedad. La nueva relación a partir del cambio estructural*, Buenos Aires, Tesis-Norma, 1994, pp. 181-182.

y de expresión. Esta estrategia estuvo orientada hacia el disciplinamiento de la sociedad e implicó el desarrollo de un procedimiento clandestino de represión cuya característica más emblemática fue la desaparición forzada de personas en forma masiva y sistemática, además de la tortura, el ocultamiento de la información, la imposición de un clima de terror y la confusión deliberada de la opinión pública.

Los crímenes no fueron hechos aislados o meros excesos sino violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos fundamentales –la vida, la integridad física y psíquica, la dignidad, la libertad, el debido proceso judicial, la identidad y unidad familiar, la seguridad, el respeto a las convicciones religiosas, filosóficas y políticas, el trabajo, los bienes–, ejecutadas por agentes del Estado.

¿Qué entendemos por Derechos Humanos?

La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, goza de derechos que el Estado tiene la obligación de respetar y garantizar. Por eso, cuando hablamos de "violación de los Derechos Humanos", hacemos referencia a que el Estado no garantiza ni respeta esos derechos. Cuando hablamos de violaciones de los Derechos Humanos, nos referimos a acciones u omisiones del Estado que vulneran los derechos esenciales de la persona que el mismo Estado se comprometió a respetar a través de la Constitución y/o la adhesión a declaraciones, pactos y tratados de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos se caracterizan y diferencian de otros derechos porque son **universales**: pertenecen a todas las personas sin excepción alguna. Esta característica se deriva del principio de igualdad de todos los seres humanos.

No importa la nacionalidad, el origen étnico, la lengua que se hable, la religión, la situación económica, la elección sexual de las personas: todas tienen los mismos derechos. A diferencia de otros derechos (como el derecho civil), los Derechos Humanos son **supraestatales**, esto quiere decir que su vigencia trasciende las fronteras de los Estados. Por ello, los Estados no pueden ampararse en la soberanía nacional para no cumplir con las normas que los obligan a respetar y garantizar los Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos están destinados a proteger a las personas durante toda su vida. No se pierden con el cambio de lugar de residencia o el cambio de estado civil. Ni ellos, ni la posibilidad de denunciar su violación: son **imprescriptibles**.

El derecho internacional de los Derechos Humanos y la legislación interna de nuestro país tienen como fin proteger a la persona durante toda su vida garantizándole el acceso a tales derechos.

Asimismo, todos los Derechos Humanos tienen la misma importancia. Son **interdependientes** y **complementarios**: constituyen principios considerados fundamentales para la existencia y el desarrollo de la humanidad, por lo que todas las personas deben demandar para sí y para los demás su vigencia efectiva. No se puede respetar unos derechos y violar otros sin afectar el concepto mismo de Derechos Humanos. Todos son importantes ya que se establecieron teniendo en cuenta la dignidad de la persona en todos sus aspectos. Es tan valioso gozar de libertad como gozar de salud, poder

profesar libremente la religión como poder alimentarse. Habitualmente solemos escuchar o decir que el derecho a la vida es el más importante. Sin embargo, de acuerdo con nuestras creencias religiosas o la cultura en que vivamos, esta valoración puede ser distinta y pueden presentarse conflictos que hay que resolver.

Los derechos también son **inviolables**; por eso, el Estado debe respetarlos y garantizarlos tomando todas las medidas necesarias para evitar posibles violaciones y sancionando a los culpables cuando la violación no pudo ser evitada. No existen circunstancias que justifiquen la violación de los Derechos Humanos. Incluso en circunstancias excepcionales, como cuando hay una guerra, los Estados no deberían violar los derechos fundamentales de la población civil, protegida especialmente por el derecho internacional humanitario, ni tampoco los derechos de los combatientes, que también gozan de una protección especial.

Consecuentemente, el Estado tiene la obligación de garantizar el libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos. El solo reconocimiento de los derechos es un importante avance, pero esta obligación no se termina con la existencia de un orden normativo, constituciones, leyes y tratados. Sucede en muchos países que, si bien los Derechos Humanos están reconocidos, el Estado omite realizar acciones concretas para protegerlos. Inclusive, en determinados casos, puede llegar a violarlos sistemáticamente o estimular las violaciones en otros países.

Para hacer posible que los Derechos Humanos sean efectivos, se requiere una conducta gubernamental que asegure la existencia, en la realidad, de una eficaz garantía de su libre y pleno ejercicio. Para ello, el Estado debe cumplir con el deber jurídico de:

a. **prevenir** las violaciones a los Derechos Humanos,
b. **investigar** seriamente, con todos los medios a su alcance, las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción,
c. **sancionar** a los responsables, y
d. asegurar a la víctima una adecuada **reparación**.

El deber de **prevención** impone al Estado adoptar todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los Derechos Humanos y que aseguren la sanción de eventuales violaciones. En este sentido, es importante que se desarrollen acciones de promoción y difusión de los Derechos Humanos para que las personas puedan tener una información adecuada sobre sus derechos y sobre los mecanismos disponibles para ejercerlos. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con diversas leyes tendientes a proteger y garantizar los Derechos Humanos.

El deber de **investigar** es una obligación que los Estados tienen que asumir como propia, más allá de las gestiones que puedan realizar los particulares, para buscar la verdad sobre los hechos que constituyen violaciones a los Derechos Humanos.

Además de investigar, es esencial que se **sancione** a los responsables y, para ello, deben existir leyes adecuadas y jueces independientes para aplicarlas.

El deber de **reparar** comprende diferentes formas de reparación. No sólo puede abarcar una compensación económica por los daños sufridos, sino que puede incluir otras medidas, como la restitución a la víctima de su libertad, de su vida familiar, trabajo o propiedad, la difusión pública

G.C.B.A.

de la verdad de lo ocurrido, la conmemoración y el homenaje a las víctimas, la adecuación de la legislación de los Estados para que sea compatible con las disposiciones de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, y toda otra medida susceptible de reparar la violación cometida por el Estado.

La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos.

El Estado debe establecer límites a las actuaciones de todos los funcionarios públicos, sin importar su nivel jerárquico o la institución gubernamental a la que pertenezcan (federal, provincial, municipal), siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función. Así, el Estado está sujeto a un marco de legalidad que limita su actividad y le impide menoscabar legítimamente ciertos atributos inviolables de las personas.

Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos determinan que las obligaciones que los Estados asumen son obligaciones **directas hacia los individuos** y tienen por objeto el **bien común**.

Asimismo, para hacer efectivos los Derechos Humanos, se requiere que los Estados cuenten con instancias de supervisión, tutela y promoción. En cada país, frente a una violación de los Derechos Humanos, las personas deben tener garantizado el acceso a la justicia para que cese la violación o para que se reparen sus consecuencias.

El principal instrumento de protección de los Derechos Humanos es la Constitución de cada Estado. En general, las constituciones son también los instrumentos en donde se encuentran plasmados los principios que se consideran fundamentales para la vida de las personas en sociedad. Entre ellos principios se encuentran los Derechos Humanos.

En la *Constitución Nacional*, además de establecerse la forma de gobierno, la estructura de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y las relaciones entre el gobierno nacional o central y los gobiernos provinciales, se establecen los derechos y las garantías de las personas que se completan con los tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional incluidos en el artículo 75 inciso 22.

Por el carácter federal de nuestra organización política, cada provincia y territorio autónomo tiene su propia constitución, que está supeditada en orden jerárquico a la *Constitución Nacional*. Ésta y los tratados de Derechos Humanos contenidos en el artículo mencionado tienen igual jerarquía y constituyen la ley suprema de la Nación. En la *Constitución de la Ciudad de Buenos Aires* también existe una sección (Libro primero, Título primero y segundo capítulos I al XV) dedicada a establecer cuáles son los derechos de las personas y cómo están protegidos.

De acuerdo con el derecho internacional de los Derechos Humanos, los Estados deben prever la existencia en sus legislaciones de mecanismos legales adecuados y efectivos para la protección de los Derechos Humanos. En nuestro país, el Amparo individual y colectivo, y el *Hábeas Corpus* son los mecanismos legales pensados para la protección de los Derechos Humanos y así está dispuesto en la *Constitución de la Ciudad de Buenos Aires*.

Capítulo 1

La dictadura militar en la Argentina y el Terrorismo de Estado (1976-1983)

En este capítulo se busca analizar un conjunto de testimonios, textos y fuentes con el propósito de contribuir a definir qué se entiende por Terrorismo de Estado y qué diferencias, en términos de derechos, existen entre un Estado de derecho y una dictadura. Asimismo, se pretende definir claramente por qué los actos cometidos desde el poder estatal constituido por la Junta Militar se enmarcan dentro del concepto de Terrorismo de Estado y constituyeron violaciones a los Derechos Humanos.

Contenidos abordados:

- Democracia.
- Estado de derecho.
- Derechos Humanos.
- Golpe de Estado, suspensión de derechos y garantías.
- ¿Qué es una violación a los Derechos Humanos? Definición y características.
- Obligaciones del Estado en relación con los Derechos Humanos.

Propuestas de trabajo

Las recursos seleccionados para cada propuesta de trabajo se encuentran en el volumen 2 ("24 de marzo de 1976: El golpe y el Terrorismo de Estado") de la colección “De memoria. Testimonios, textos y otras fuentes sobre el Terrorismo de Estado en Argentina”, y se identifican con el siguiente ícono: .

Antes de trabajar con los alumnos las actividades propuestas en este material, se sugiere a los docentes localizar previamente en el CD los fragmentos seleccionados y los pasos para su acceso, para de facilitar la gestión de la clase.

En aquellos casos en los que resulta necesario que el docente pueda leer y anticipar a qué apunta la propuesta, se transcribe la información que está presente en el CD, seleccionando las entradas pertinentes.

G.C.B.A.

¿Qué significó el golpe de Estado de 1976?

Se propone la lectura del texto "El lector del recuerdo. A los golpes", de Mex Urtizberea (en *Malas palabras. Setenta columnas y ninguna flor,* Buenos Aires, Sudamericana, 2006, pp. 32-34). En este texto, un adulto de hoy busca transmitir los sentimientos y opiniones del adolescente o joven que era en 1976.

Para desarrollar el trabajo con el texto, es necesario que los estudiantes conozcan y comprendan las nociones de Estado, Estado de derecho y golpe de Estado.

a. Para orientar la lectura (que puede realizarse en pequeños grupos) y la puesta en común posterior, sugerimos algunas preguntas que serán ampliadas o modificadas según el criterio del docente:

- ¿Qué sensaciones o sentimientos les produjo el texto de Mex Urtizberea?
- ¿En qué frases se pone de manifiesto la limitación de derechos constitucionales producida por el golpe de Estado?
- ¿Cuáles otras se refieren directamente a violaciones a los Derechos Humanos?
- ¿Qué interpretaciones pueden dar a los dos párrafos finales del texto? (Con esta pregunta se busca problematizar la naturalidad con que muchos tomaron, en ese momento, un nuevo golpe de Estado en nuestro país.)

EL LECTOR DEL RECUERDO. A LOS GOLPES
Mex Urtizberea.

"—¿Adónde querés ir, pibe, no ves que hay golpe de Estado? —me dijo el colectivero cuando lo frené aquella mañana de marzo, bien temprano, bien adolescente, recién levantado, y algo desorientado de ver soldados con armas en las veredas y camiones militares por todas partes.

¿Adónde quería ir?

Quería ir a la escuela, supongo, a que me enseñaran las cosas que se enseñan en la escuela, cosas simples, que el Estado no puede secuestrar, torturar, matar a una persona; que el Estado no puede apropiarse del bebé de una persona, esas cosas lógicas que se enseñan en la escuela, aun cuando son tan básicas, tan indiscutibles, que uno ya las sabe, las supone, antes que lo diga la maestra.

¿Adónde quería ir después?

Quería volver a mi casa después de la escuela, supongo, que el Estado no me dijera qué podía leer y qué no, qué película mirar y cuál no, qué peinado usar, si el pelo largo o corto, qué música escuchar o no escuchar, a qué obra de teatro ir o no ir, firme, en marcha, izquierda, derecha, izquierda, sin hablar, sin discutir, sin opinar, sin pensar, sin libertad, sin ley, sin razón, sin votar, sin mirar, sin preguntar, sin derechos, firme, en marcha, izquierda, derecha, izquierda.

Pero sobre todo quería ir a visitar a algún amigo a la casa, con sus ideas diferentes o iguales a las mías, con sus gustos parecidos o contrarios a los míos, encontrarlo, que no estuviera desaparecido, o que no lo estuvieran su padre o su madre, o su hermano, o un pariente, que nadie, conocido o desconocido, cercano o lejano, estuviera desaparecido por sus ideas diferentes o parecidas.

G.C.B.A.

¿Adónde habían ido?

Sin derechos, en marcha un auto sin patente izquierda, derecha, izquierda hasta llegar a una dirección, con responsables sin nombre ni apellido, y finalmente a tumbas NN. Sin derechos, a oscuras, como se hacen las cosas cuando no se tiene razón.

¿Adónde quería ir yo esa mañana de marzo, bien temprano, bien adolescente, recién levantado y algo desorientado de ver soldados con armas en las veredas y camiones militares por todas partes? ¿Adónde íbamos todos, derechos, firmes, en marcha, izquierda y derecha, a los golpes, golpeados, golpeando, golpeadores?

¿Adónde sin libertad, sin ley, sin razón, sin votar, sin hablar, sin opinar, sin pensar, sin mirar, sin preguntar, sin derechos?

—¿Adónde? — fue lo último que me dijo el colectivero antes de arrancar.

Y así lo hice.

Y no lo volvería a hacer: nunca más cerrar los ojos, nunca más estar dormido cuando una pesadilla va a quitarnos el sueño para siempre.

Nunca más, señor colectivero.

(Adaptación.)

b. Para trabajar este mismo contenido tomando los recursos de los Cds, se sugiere abordar en profundidad la lectura del siguiente texto.

CD 2 - Tema B - Texto 1: "El 24 de marzo de 1976. Golpe de Estado y colapso de la República".

La suspensión de la actividad política

a. Para trabajar este contenido se propone utilizar los siguientes recursos.

CD 2 - Tema B - Testimonio de **Cárcova, Carlos María - Fuente:** Decreto de suspensión de la actividad política, 24 de marzo de 1976.

b. Se pueden proponer preguntas tales como:

- ¿Qué determina este decreto y qué argumentos lo justifican?
- ¿Por qué era tan importante para la dictadura suspender este derecho?
- ¿Cuáles son los derechos políticos? Enumerar y buscar en cuáles normas está protegido.

La desaparición forzada de personas

a. Se propone abordar el tema a partir de la escucha de diversos testimonios.

CD 2 - Anguita, Eduardo - Testimonios en temas A y C.

CD 2 - Budassi, José María - Testimonio en tema C.

G.C.B.A.

CD 2 - Roa, Buscarita - Testimonio en tema C.

CD 2 - de Boncio, Ana Mancebo - Testimonio en tema B.

CD 2 - de Lapacó, Carmen Aguiar - Testimonio en tema B.

CD 2 - Samán, Ernesto - Testimonio en tema B.

b. Preguntas para la comprensión y el debate:

- ¿Qué testimonios los impactaron de un modo especial? ¿Por qué?
- ¿Qué nueva información les dieron?
- ¿Dónde se cometían los secuestros?
- ¿A dónde llevaban y ocultaban a las personas?
- ¿Se trata de lugares clandestinos o se menciona otro tipo de lugares vinculados con las Fuerzas Armadas y la Policía?
- ¿Aparecen en los testimonios autoridades militares y policiales?
- De acuerdo con lo testimoniado, ¿qué elemento determina que estos secuestros constituyen violaciones a los Derechos Humanos?
- ¿Cuáles de los hechos relatados a través de los testimonios dan cuenta del "plan sistemático" de desaparición de personas?

c. Para completar la información brindada en los testimonios y profundizar el análisis se recomienda la lectura de:

CD 2 - Tema D - Testimonio de **Jorge Taiana - Fuentes:** "Documento de la Embajada de Estados Unidos en Argentina enviado al Departamento de Estado norteamericano en Washington, 31 de mayo de 1978.", Archivos Desclasificados del Departamento de Estado de los Estados Unidos, traducidos por el CELS.

CD 2 - Tema C -Testimonio de **Adolfo Bergerot - Fuentes:** "Diario *La Opinión*, 13 de diciembre de 1977", artículo periodístico "A los desaparecidos se refirió Videla".

d. Coordinar el análisis y comentario grupal de ambas fuentes a partir de las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles situaciones, según Videla, podían explicar la desaparición de personas?
- ¿Qué puede entenderse por "un exceso en la represión"?

e. Con el propósito de sistematizar lo trabajado, se puede proponer a los alumnos consultar en el Glosario los conceptos *Estado de sitio, desaparición forzada de personas y Terrorismo de Estado.* A continuación se los transcribe para facilitar la gestión de la clase.

CD 2 - Glosario

Estado de sitio: estado de excepción en el que se suspenden temporariamente las garantías constitucionales. Los alcances de esta medida están descriptos en el Artículo 23 de la *Constitución Nacional*. El estado de sitio fue decretado por todas las dictaduras militares argentinas y por varios gobiernos constitucionales.

- **Desaparición forzada de personas:** según la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

- **Terrorismo de Estado:** "El ejercicio criminal del poder supremo del Estado, sin estar sometido a control alguno, mediante un sistema organizado y alentado desde sus estructuras para el logro de sus fines es lo que se ha dado en llamar Terrorismo de Estado. Esta clase de terrorismo no es de manera alguna equiparable al terrorismo ejercido por personas o grupos (...) La razón es muy sencilla: si soy agredido en mis derechos, libertades o propiedad por otro individuo o por un grupo, siempre me asiste el recurso de acudir a las fuerzas públicas de que dispone mi Estado para mi defensa. Por el contrario, si la agresión parte de las mismas fuerzas públicas, entonces mi estado de indefensión es absoluto, puesto que no existen instancias superiores para mi resguardo dentro del Estado. De ahí que el grado de criminalidad que importa este terrorismo sea mucho mayor que el que pudiera ejercer grupo alguno" (Caiati, M. y Frontalini, D., Buenos Aires, *El mito de la guerra sucia*, CELS, 1984). "En un estado de derecho, los ciudadanos delegan en el Estado el monopolio de la fuerza pública para que garantice la vigencia de sus derechos individuales. Cuando las fuerzas y las armas que la ciudadanía delegó en el Estado (...) se vuelven en contra de los ciudadanos, se habla de Estado terrorista. Cuando desde el Estado, en forma sistemática y planificada (...) se atenta contra la vida y la integridad de las personas, se estimula el clima de miedo, de inseguridad e incertidumbre, se limita el Poder Judicial, se limita el Congreso (...) se oculta información a la población y se confunde deliberadamente a la opinión pública, el Estado se ha vuelto terrorista" ("Recuerdo, reflexión y aprendizaje. Apuntes y Actividades para trabajar sobre el Día de la Memoria", Dirección General de Derechos Humanos - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2001). La estrategia represiva del Terrorismo de Estado en Argentina estuvo orientada hacia el disciplinamiento de la sociedad, e implicó el desarrollo de una estrategia clandestina de represión cuya característica más emblemática fue la desaparición masiva y sistemática de personas.

d. Finalmente, se propone elaborar, a partir de los materiales consultados (en una o más de las actividades anteriores), un listado de los derechos vulnerados y definir si están protegidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Para desarrollar esta tarea se puede entregar a los alumnos la siguiente versión simplificada de la misma.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (1948)
Versión simplificada, tomada de *Educación Popular en Derechos Humanos: 24 guías de actividades participativas para maestros y facilitadores.*
Richard Pierre Claude.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003.

1. Todos los seres humanos **nacemos libres e iguales**. Somos iguales en dignidad y derechos y tenemos los mismos derechos de todo el mundo. Esto es así porque todos estamos dotados de razón y conciencia para distinguir el bien del mal y, por lo tanto, debemos comportarnos fraternalmente los unos con los otros.

G.C.B.A.

2. Todos tenemos los **mismos derechos y libertades**, sin distinción alguna de la raza, sexo o color. Tampoco debe importar la nacionalidad, el idioma, la religión o la opinión política que tengamos, o si somos ricos o pobres.

3. Todo individuo tiene **derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona**.

4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidos en todas sus formas.

5. Nadie será sometido a **torturas** ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

6. Todo ser humano tiene derecho, **en todas partes, al reconocimiento de su personalidad** jurídica.

7. Todos somos **iguales ante la ley** y tenemos, sin distinción, derecho a que la ley nos proteja por igual.

8. Si nuestros derechos ante la ley son violados, tenemos el derecho a un **tribunal imparcial** que vele por que se haga justicia.

9. Nadie podrá ser arbitrariamente **detenido, preso ni desterrado**.

10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser **oída públicamente** y con justicia por un tribunal independiente e imparcial.

11. Toda persona tiene derecho a que se presuma **su inocencia hasta que se pruebe su culpabilidad**. Nadie será condenado por actos que en el momento de cometerse no fueron delictivos.

12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su **vida privada**, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.

13. Toda persona tiene derecho a **circular libremente y elegir su residencia en el territorio de su país**. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar cuando lo desee.

14. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a **buscar asilo**, y a disfrutar de él, en cualquier país.

15. A nadie se privará arbitrariamente **de su nacionalidad**.

16. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a **casarse y fundar una familia**. Ambos tienen que estar de acuerdo con el matrimonio y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

17. Toda persona **tiene derecho a la propiedad**, individual y colectivamente, y nadie será privado arbitrariamente de ella.

18. Toda persona tiene derecho a pensar lo que quiera, a tener ideas sobre lo que es bueno y malo, y a **creer en la religión que quiera**, y podrá cambiar de religión si lo desea, sin ningún impedimento.

19. Toda persona tiene el derecho a decirle a otros lo que piensa y no puede ser callada. Toda persona **tiene el derecho de leer los periódicos o escuchar radio** y de publicar sus opiniones y enviarlas a donde se le ocurra sin que nadie se lo impida.

20. Toda persona tiene el derecho **a la libertad de reunión y asociación pacíficas**, y estar con quienquiera, pero nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

21. Toda persona tiene el derecho a participar en el gobierno de su país, a quienes elige en **elecciones justas** en las que cada voto tiene el mismo valor y el voto de cada cual es privado. Los gobiernos deben hacer lo que la gente quiere, para eso son elegidos.

22. Toda persona que viva en este planeta tiene el **derecho a que se le satisfagan las necesidades básicas** de tal modo que todos puedan vivir con dignidad y llegar a ser lo que quieren. Otros países y grupos de países deben colaborar con este propósito.

23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la **libre elección del trabajo**, a pertenecer a un sindicato, a tener condiciones de trabajo seguras y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho a la misma remuneración que otros que realizan el mismo trabajo, sin favoritismos. Toda persona necesita una remuneración decente para que su familia pueda vivir dignamente, esto significa que si no te pagan lo suficiente, te deben remunerar de otros modos.

24. Toda persona tiene el derecho **al descanso y la diversión**, lo que incluye la limitación del número de horas de trabajo exigidas y el derecho a vacaciones periódicas remuneradas.

25. Toda persona tiene el derecho a tener lo suficiente para llevar una vida digna, lo que incluye **alimentación, vestido, vivienda y asistencia médica**, así como para su familia. Toda persona tiene el derecho a que la sociedad lo ayude si está enfermo o inválido, o si es un anciano o una viuda, si por cualquier razón no puede trabajar.

26. Toda persona tiene el **derecho a la educación**, la que debe ser gratuita y obligatoria, al menos en los primeros años. La educación superior debe estar disponible para los que la deseen y tengan la capacidad de hacerlo. La educación contribuirá a que las personas logren lo mejor de ellas y que respeten los Derechos Humanos de otros en un mundo en paz.

G.C.B.A.

27. Toda persona tiene el derecho de pertenecer al mundo del **arte, la música y los libros**, para poder disfrutar de las artes y beneficiarse de los progresos que se derivan de los **nuevos descubrimientos de la ciencia**. El que haya escrito, logrado o descubierto algo tiene el derecho a que se le reconozca y se le retribuya por esto.

28. Toda persona tiene el derecho a vivir **en un mundo donde los derechos y las libertades sean respetados y efectivos**.

29. Todos tenemos responsabilidades con el sitio en el que vivimos y las personas que nos rodean, así que tenemos que apoyarnos mutuamente. Para ejercer la libertad se necesitan **leyes y límites que respeten los derechos de todos, que permitan apreciar el sentido de lo bueno y lo malo, mantengan la paz en el mundo y respalden a las Naciones Unidas**.

30. Nada de lo que se ha dicho en esta Declaración se puede usar para **disminuir o quitarnos nuestros derechos**.

La apropiación de menores

a. Se puede proponer a los alumnos que busquen en el glosario la entrada correspondiente a "sustracción sistemática de menores" y las vinculadas con ella para elaborar una breve síntesis de la información presentada. Se adjunta a continuación la información que los alumnos debieran seleccionar, para facilitar la lectura del docente.

CD 3 - Glosario

- **Sustracción sistemática de menores:** también denominada "apropiación de menores" o "robo de bebés". Durante el período del Terrorismo de Estado en Argentina se implementó en forma sistemática y planificada la apropiación de los hijos de los detenidos-desaparecidos. En algunos casos, los niños apropiados habían sido secuestrados junto a sus padres. En otros, se trataba de niños nacidos en los centros clandestinos de detención. En lugar de devolver los niños a sus legítimas familias, los secuestradores les daban un nuevo nombre y los entregaban a nuevas familias. Este proceso se conoce hoy como "sustitución de identidad". En la mayoría de los casos, los represores se quedaban con los niños o los entregaban a personas de su propio entorno. En otros pocos casos, los chicos fueron ingresados a distintas instituciones y adoptados de buena fe por familias que desconocían su origen y filiación. Se estima que alrededor de 500 niños fueron secuestrados junto con sus padres o nacidos en los centros clandestinos y apropiados ilegalmente. Hasta agosto de 2004, las Abuelas de plaza de Mayo han logrado la restitución de la identidad de 80 de aquellos niños, hoy jóvenes. Al mismo tiempo han sido procesados por "sustracción sistemática de menores" varios represores, entre ellos Jorge R. Videla y Emilio E. Massera.

- **Abuelas de Plaza de Mayo:** organismo de Derechos Humanos fundado en octubre de 1977 por abuelas de niños secuestrados junto a sus padres o nacidos en cautiverio en centros clandestinos de detención durante el período del terrorismo estatal. Tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias a los niños apropiados. Actualmente, con la colaboración de científicos de nivel internacional, es posible demostrar, con un 99,99 por ciento de certeza, la

procedencia familiar de un niño. El resultado de esta prueba es una evidencia concluyente de la identidad y filiación de las personas.

- **Análisis de ADN:** análisis de sangre que se realiza para estudiar el ácido desoxirribonucleico (ADN). Las moléculas de ADN son portadoras de un código genético y poseen la facultad de reconstruir las demás moléculas y de autoreproducirse. El ADN transmite caracteres hereditarios de los individuos y por eso es fundamental en las tareas de identificación de personas. Actualmente resulta un análisis indispensable tanto para establecer la identidad de restos humanos NN (presumiblemente pertenecientes a personas detenidas-desaparecidas durante la última dictadura militar) como para determinar los lazos sanguíneos de los jóvenes apropiados.

- **Banco Nacional de Datos Genéticos:** creado por Ley Nacional N° 23.511. Es un banco de muestras sanguíneas en el que figuran los mapas genéticos de las familias que han sufrido la apropiación de un menor durante la última dictadura militar. Estos mapas genéticos sirven para comparar con eventuales nuevas muestras y así establecer la presencia o ausencia del lazo biológico.

- **Índice de abuelidad:** índice que permite demostrar (con un 99,99 por ciento de certeza) la filiación de una persona a determinada familia. La búsqueda de las Abuelas de Plaza de Mayo ha contribuido de manera fundamental a la investigación científica para hallar un método de determinación filial de un niño o un joven en ausencia de sus padres. El índice de abuelidad se obtiene mediante pruebas genéticas de ADN realizadas a abuelas/os, tías/os y hermanas/os que buscan identificar a un nieto desaparecido, y a jóvenes que tienen dudas acerca de su identidad o que son considerados por la justicia como posibles bebés o niños apropiados durante la última dictadura militar. En Argentina los análisis se realizan de forma gratuita en el Hospital Durand.

b. Relevar, en la prensa impresa o en Internet, noticias, entrevistas, etc., relacionadas con la búsqueda de nietos o con los nietos encontrados. Realizar una síntesis y/o comentario personal sobre la información encontrada.

c. Si se desea profundizar en el tema, se puede proponer el análisis de la película *Nietos (Identidad y memoria)*, de Benjamín Ávila. Puede encontrarse en Transeuropa (Ayacucho 516 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Esta película permite conocer el modo de trabajo de la organización Abuelas de Plaza de Mayo y, a la vez, brinda una valiosa información por los testimonios que recopila. Después de la proyección de la película o de una selección de escenas se pueden plantear preguntas que organicen la discusión en foro o grupo de debate.

d. Otra opción que favorece la reflexión sobre esta problemática es escuchar la canción "Yo soy Juan", de León Gieco, incluida en el disco *Por favor, perdón y gracias*, dedicada a Juan Cabandié, nieto recuperado en 2004, de la cual incluimos la letra de la última estrofa y el estribillo:

"Yo soy Juan, el último aparecido.
Soy el hijo de la sangre que me guía en los caminos.
Canto mi canción de cuna y el dolor me lo duelo yo.
Llevo tu nombre adentro, me pongo y me saco sueños.
Y aunque me han matado un poco nomás
buscaré las palabras para contártelo y gritar.
Porque Dios no estuvo allí donde nací.
Dios no estuvo allí donde nací."

G.C.B.A.

e. Finalmente, para ampliar información se propone consultar los sitios web de:

- la organización Abuelas de Plaza de Mayo: www.abuelas.org.ar
- Teatro por la identidad: http://www.teatroxlaidentidad.net

Las distintas versiones de los hechos

a. Para desarrollar este tema se propone trabajar sobre los siguientes testimonios, fuentes y referencias.

CD 2 - Tema C - de Boncio, Ana Mancebo - Testimonio.

En **Fuentes**: "Halláronse nueve cadáveres en el canal de San Fernando", diario *La Prensa* del 15 de octubre de 1976.
En **Referencias**: Vuelos de la muerte.

CD 2 - Tema C - de Lapacó, Carmen Aguiar - Testimonio.

En **Fuentes**: "Aparecieron en Pilar 30 cadáveres dinamitados" (sobre la Masacre de Fátima), diario *Clarín* del 21 de agosto de 1976 y la fotografía de Alejandra Lapacó.
Glosario - Entrada **Masacre de Fátima.**

b. A partir de los testimonios, proponemos dos preguntas para organizar la discusión posterior:

- ¿Por qué aparece la comparación con lo sucedido en Alemania durante el nazismo en el testimonio de Carmen Aguiar de Lapacó?
- ¿Qué relatan los testimonios acerca de la pérdida de identidad dentro de los centros clandestinos de detención?

c. En el trabajo con las noticias en los diarios de 1976, se puede plantear como consigna general para la lectura:

- ¿Qué explicaciones se dan de los hechos en las noticias? ¿Por qué creen que la prensa no destaca ni cuestiona esta falta de explicaciones?

d. Se propone la lectura del siguiente artículo sobre la Masacre de Fátima, a fin de contrastar la información que brindaban los diarios de la época con la información que tenemos disponible hoy acerca de lo que sucedió. ¿Por qué ahora se dispone de información que en ese momento no se tuvo o no se publicó? ¿Qué hizo la prensa por averiguar e informar en ese momento?

G.C.B.A.

12:00 | LA MATANZA DE 30 PERSONAS EN 1976, EN PILAR

Diario *Clarín* (20/9/05)

Piden enjuiciar a cuatro ex jefes policiales por la Masacre de Fátima.

Cuatro ex jefes policiales podrían ser sometidos a juicio oral y público por la denominada ´Masacre de Fátima´ si prospera un pedido del fiscal del caso. Es en el marco de la megacausa por violaciones a los Derechos Humanos durante la última dictadura en el ámbito del I Cuerpo del Ejército.

El pedido fue cursado por el fiscal Federico Delgado ante el juez federal Daniel Rafecas, a cargo de la megacausa.

Delgado quiere que vayan a juicio los comisarios retirados Carlos Marcote, Carlos Gallone, Juan Lapuyole y el principal Miguel Angel Trimarchi, quienes están detenidos acusados por los hechos ocurridos el 20 de agosto de 1976.

En esa fecha, treinta personas que estaban alojadas clandestinamente en la Superintendencia de Seguridad Federal fueron trasladadas, presuntamente drogadas, en camiones hasta un paraje ubicado sobre la ruta 8, a la altura del kilómetro 62, en la localidad de Fátima, partido de Pilar.

Se cree que allí fueron asesinados (se los encontró atados, con los ojos vendados y con un balazo en el cráneo efectuado a menos de un metro de distancia), y luego sus cuerpos fueron apilados y dinamitados.

El 21 de agosto pasado, la Cámara Federal porteña había confirmado los procesamientos de los cuatro ex jefes policiales al tener en cuenta el relato de varios testigos que estuvieron alojados en la misma dependencia que las víctimas.

Entre los testimonios que se evaluaron están los del chofer que trasladó a los detenidos, Francisco Valdez, quien afirmó que, luego de bajarlos y alejarse unos 150 metros, escuchó `detonaciones y los gritos de las víctimas´.

También se valoró el testimonio del ex policía Armando Lucchina, quien cumplía funciones en la Superintendencia y aseguró que los detenidos parecían `drogados´ y que la noche del 19 de agosto el comentario era que `se iban para arriba´.

¿Cómo funcionó el sistema represivo ilegal?

a. Se propone abordar el tratamiento del tema de los centros clandestinos de detención como la base de la organización del sistema represivo ilegal de la dictadura a partir de los siguientes conceptos explicados en el glosario. Se transcriben aquí para facilitar la gestión de la clase.

CD 2 - Glosario

Buscar en el glosario la entrada correspondiente a **Centros Clandestinos de Detención** y, para precisar información, las correspondientes a los siguientes centros: Club Atlético - El Banco - El Olimpo - El Vesubio - ESMA - La Perla - Mansión Seré - Pozo de Arana - Brigada de Investigaciones de La Plata - Brigada de Investigaciones de San Nicolás - El Guerrero - La Ponderosa - La Ribera - Campo de Mayo.

Centros Clandestinos de Detención (C.C.D.): también llamados campos de concentración. Lugares clandestinos donde se mantuvo en cautiverio a los ciudadanos capturados por los

G.C.B.A.

"grupos de tareas" militares, policiales y paramilitares. Las personas secuestradas eran torturadas allí para obtener información que permitiera realizar nuevos secuestros y permanecían privadas ilegítimamente de su libertad hasta que, en la mayoría de los casos, se las asesinaba. Sus cuerpos eran sepultados como NN en tumbas clandestinas o arrojados desde aviones al mar y al Río de la Plata. Para fines de 1984 la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP) había localizado 340 centros clandestinos de detención de diversas características y dimensiones, que habían funcionado en distintos períodos durante la última dictadura militar (1976-1983). En algunos casos eran dependencias que funcionaban anteriormente como sitios de detención y en otros, se trataba de locales civiles, dependencias policiales e inclusive asentamientos de las mismas Fuerzas Armadas acondicionados ex profeso para funcionar como C.C.D., todos supeditados a la autoridad militar con jurisdicción sobre cada área. Entre 1984 y 2004 se han reunido denuncias y pruebas sobre la existencia de un gran número de centros clandestinos de detención no identificados en el primer informe de la CONADEP.

b. Se sugiere analizar los conceptos a partir de las siguientes preguntas:

- ¿Qué eran los Centros Clandestinos de Detención? ¿Podrían haber existido sin una planificación centralizada de su funcionamiento, es decir, se puede suponer que fueron el resultado de iniciativas dispersas y particulares de algunos miembros de las fuerzas de seguridad?
- ¿Cuáles Centros Clandestinos de Detención estaban localizados en la Ciudad de Buenos Aires?
- ¿Alguno se encuentra cercano a la escuela? Si lo hay, se puede proponer a los estudiantes relevar entre los vecinos y comerciantes del barrio los recuerdos que tienen sobre la época en que funcionó.

c. Para ampliar información se puede consultar, en el sitio web de la organización Memoria Abierta, http://www.memoriaabierta.org.ar/ccd/index.htm, el mapa de los Centros Clandestinos de Detención (Un recorrido por los sitios de la memoria).

Las cárceles "legales" y la "legalización" de detenidos-desaparecidos

a. Para abordar este contenido en este apartado se propone una selección de testimonios de quienes estuvieron en centros clandestinos de detención y luego fueron liberados, algunos de ellos, habiendo permanecido previamente en una cárcel, lo que permitía al Estado legalizar su situación.

CD 2 - Tema D - Testimonios de: Anguita, Eduardo - Samán, Ernesto - Farías, Miguel - Villani, Mario.

b. Se puede proponer a los alumnos que busquen en el glosario conceptos que favorezcan la comprensión del tema. Se adjunta a continuación la información que debieran seleccionar, para facilitar la lectura del docente.

CD 2 - Glosario

"Blanquear" o legalizar: expresión que refiere a la normalización, en términos jurídicos, de una situación irregular o ilegal. Durante el período del terrorismo estatal se aplicó fundamentalmente, para referirse al mecanismo por el cual un detenido ilegal o secuestrado (es decir, un desaparecido hasta ese momento) era reconocido formalmente por el Estado como detenido legal.

- **"A disposición del PEN":** situación en la cual, una persona sin procesamiento judicial o que haya sido sobreseída o declarada inocente por la justicia civil puede quedar legalmente detenida por disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) hasta que éste disponga lo contrario. Durante la última dictadura militar la mayoría de los presos políticos estuvieron detenidos en esta situación.

- **Estado de sitio:** estado de excepción en el que se suspenden temporariamente las garantías constitucionales. Los alcances de esta medida están descriptos en el Artículo 23 de la Constitución Nacional. El estado de sitio fue decretado por todas las dictaduras militares argentinas y por varios gobiernos constitucionales.

c. Para completar la información y considerar las presiones que desde algunos sectores de la sociedad civil se realizaban para modificar la situación, se sugiere la lectura de los siguientes artículos periodísticos:

CD 2 - Tema D

En testimonio de **Bergerot, Alberto. Fuente**: "Presentáronse en los tribunales 159 recursos de habeas corpus", en el diario *La Prensa*, 30 de junio de 1977.
En testimonio de **de Boncio, Ana Mancebo. Fuente**: "Una plena actividad de la opinión pública nacional y una sustancial aproximación al Estado de Derecho". Solicitada ante la llegada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), julio de 1979.
Comentar las cuestiones planteadas en los puntos a) y b) con que finaliza la solicitada.

d. Se puede proponer a los estudiantes indagar sobre las siguientes cuestiones relacionadas con la detención de personas: detención legal y detención arbitraria.

- ¿Cuándo puede detener la policía a una persona?
- ¿Cuáles son los límites a esa facultad?
- ¿La policía puede detener a menores de edad?
- ¿La detención en comisarías es legal? ¿Cuándo y en qué circunstancias?
- ¿La policía puede detener a alguien por averiguación de antecedentes? ¿Cuánto tiempo y qué procedimientos deben seguirse?

e. Para finalizar y sistematizar lo trabajado se puede proponer la lectura del siguiente texto que se transcribe a continuación para facilitar la pertinencia de su inclusión.

CD 2 - Tema C - Texto 1:

Planificación y ejecución del Terrorismo de Estado

"Un destino posible de las personas detenidas era el encarcelamiento. Durante los años de la dictadura militar, alrededor de 11 mil personas estuvieron detenidas como `presos políticos´, es decir, acusados de delitos políticos, y en su mayoría puestos ´a disposición del Poder Ejecutivo Nacional´ (PEN). Buena parte de los presos políticos habían sido detenidos antes del golpe, bajo el Estado de Sitio. Cuando las Fuerzas Armadas tomaron el control operacional de las cárceles

G.C.B.A.

en noviembre de 1975 las condiciones de detención de los presos políticos se endurecieron considerablemente, pero alcanzaron extremos concentracionarios a partir del golpe, cuando el aislamiento, las torturas y asesinatos de presos se volvieron habituales. Los detenidos eran ubicados en las cárceles de Villa Devoto y más tarde Caseros (ambas en Capital Federal), los penales de La Plata y Sierra Chica (provincia de Buenos Aires), Resistencia (Chaco), Coronda (Santa Fe) y Rawson (Chubut), en condiciones especiales que los separaban de los presos comunes. Los `delincuentes subversivos´ eran trasladados a ciegas de una a otra cárcel para evitar las estrategias grupales de resistencia e impedir las visitas de los familiares, quienes a menudo no recibían ninguna información sobre su paradero. Hubo decenas de casos de desaparición de presos políticos y asesinatos en los `pabellones de la muerte´ (como los de las cárceles de La Plata y Córdoba) y en `traslados´, como la tristemente célebre `Masacre de Margarita Belén´ del 13 de diciembre de 1976, en la que alrededor de una veintena de prisioneros retirados de distintos centros clandestinos y del penal de Resistencia fueron ejecutados a la vera de la ruta 11, cerca de Margarita Belén, por un grupo de represores de la Policía del Chaco, el Ejército, colaboradores civiles y miembros del Poder Judicial. En numerosas ocasiones los prisioneros fueron considerados rehenes por parte de las Fuerzas Armadas. Esto significaba que podían ser ejecutados como represalia a ataques guerrilleros. Las comisiones de familiares de detenidos sufrieron también la persecución y en muchos casos la desaparición por sus actividades de denuncia y ayuda a los prisioneros.

La Constitución prevé el `derecho de opción´, por el cual todo detenido que no esté procesado y esté a disposición del Poder Ejecutivo puede optar por salir del país. Este derecho fue aplicado mucho después del golpe, y de manera arbitraria, cuando comenzaron a aflojarse los resortes del sistema represivo. La cárcel podía ser también el destino de algunos secuestrados que fueron `blanqueados´ (ver "legalizar o blanquear") luego de una permanencia en un centro clandestino de detención. En este caso, los presos podían descubrir mediante el relato del recién llegado, el otro extremo, inimaginable, del terror militar.

Los centros clandestinos de detención

Los centros clandestinos de detención y tortura fueron la base del sistema represivo, constituyendo un modelo del orden y la disciplina absoluta con que los militares, desde el Estado, intentaban moldear a la sociedad. La secuencia operativa de estos centros era la planificación, el secuestro, la tortura, la detención (días, meses o años) y la eliminación (el denominado `traslado´). Los opositores eran secuestrados por los `Grupos de Tareas´ o `Patotas´, integradas por militares de las tres fuerzas, miembros de la policía, prefectura y gendarmería, además de oficiales retirados y civiles, en proporción variable. Los grupos de secuestradores se organizaban de acuerdo con la distribución en Zonas y Subzonas Militares, correspondientes a cada Cuerpo del Ejército, en que la Junta dividió operativamente el territorio nacional.

Los centros eran clandestinos porque no poseían una existencia formal y pública, aunque funcionasen en muchos casos en espacios estatales como comisarías, escuelas navales, cuarteles militares, edificios policiales, escuelas y hospitales, por lo general en sótanos, altillos, o áreas y pisos enteros. Lo paradójico

G.C.B.A.

es que se trataba de actividades clandestinas en edificios públicos. En otros casos se trataba de casas de barrio o quintas suburbanas. Pero en todos los centros el espacio se adaptaba siguiendo un mismo patrón, consistente en salas de confinamiento, salas de tortura, salas de inteligencia, salas de guardia y otras dependencias. La mayoría de los centros se hallaba en zonas densamente pobladas de los centros urbanos y, por lo tanto, eran numerosas las señales de su existencia para los vecinos y transeúntes. Esto representaba una angustia mayor para los detenidos –concientes de que a veces sólo una pared y unos pocos metros lo separaban de la vida normal–, y una amenaza para quienes desde afuera percibían rumores, extraños movimientos nocturnos y gritos desgarradores. El poder multiplicador de este terror se difundió por todos los canales de la vida social del país, mientras el silencio oficial volvía más siniestras esas señales.

¿Cuántos centros clandestinos funcionaron durante la dictadura militar? ¿Cuántas personas fueron detenidas y eliminadas en ellos? Son preguntas muy difíciles de responder, por tres motivos: el carácter ilegal de la represión, la política militar de esconder los cuidadosos registros del sistema y la impunidad de la mayoría de los responsables. Esto obligó a las organizaciones de Derechos Humanos y al Estado a reconstruir pacientemente lo sucedido.

Los centros clandestinos de detención habrían sido al menos 365 en todo el país, localizados especialmente en los grandes centros urbanos. La cifra crece constantemente con nuevas denuncias y descubrimientos. El número de detenidos en cada uno de ellos fue variable: se estima que la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) y Club Atlético en Capital, Campo de Mayo en el Gran Buenos Aires y La Perla en Córdoba habrían alojado cada uno a miles de detenidos, mientras otros a centenas o decenas. Algunos funcionaron sólo unos pocos meses, y otros durante todo el período de la dictadura. El período de mayor cantidad de centros clandestinos en actividad fue de 1976 a 1978.

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) creada en 1984 por el gobierno constitucional que siguió a la retirada militar, recabó ese año más de 8.000 denuncias de personas desaparecidas, en su mayor parte secuestradas entre 1976 y 1978. Durante esos dos primeros años de la dictadura un funcionario de la embajada norteamericana recopiló alrededor de 13.500 denuncias. Las organizaciones de Derechos Humanos calcularon que los desaparecidos habrían llegado a ser unos 30.000, en una estimación realizada en una localidad de la provincia de Buenos Aires a partir de la relación entre la cantidad de personas desaparecidas allí y la población total. Con respecto a las cifras de la CONADEP, esas organizaciones estimaron que podría haber otros casos no denunciados, por diferentes razones: el miedo a una represalia de los militares, la posibilidad de un nuevo golpe de Estado, la necesidad de olvidar, la parálisis, el trauma, la negación, la total pérdida de confianza en las instituciones judiciales, la disconformidad con la CONADEP, la falta de medios económicos o la ignorancia de la posibilidad de emprender acciones judiciales. Los archivos de la CONADEP se han ampliado con nuevas denuncias presentadas por familiares desde la entrega del Informe hasta la actualidad (2005).

El libro *Nunca Más*, que es el informe de la CONADEP, explica el funcionamiento del sistema represivo y la diversidad de modalidades de tormento. El grupo de tareas estaba integrado por alrededor de diez personas, por lo general vestidas de civil pero presentándose como miembros de las fuerzas de seguridad.

G.C.B.A.

Se secuestraba a una persona en su hogar, en su lugar de trabajo o estudio o en la calle, en la mayoría de los casos delante de testigos, se la vendaba o encapuchaba, y se la introducía por lo general en el piso o en el baúl de automóviles sin patente para conducirla a un centro clandestino. Allí la persona detenida era desnudada y atormentada, a veces inmediatamente o después de varias horas de incierta espera, dependiendo de cuán valiosa fuera la información que los represores esperaban extraerle. El método principal de tortura consistía en aplicarle descargas eléctricas en las zonas más sensibles del cuerpo con una `picana´, estando el detenido por lo general atado a una `parrilla´ de metal del tamaño de una cama que facilitaba la circulación de la corriente eléctrica por el cuerpo.

Rodeado por sus torturadores –y a menudo también por otros detenidos–, privada de visión y movimientos, presa de un dolor inimaginable, se le exigía a la persona recién secuestrada que diese nombres de otros `subversivos´. Hubo casos de complicidad de sacerdotes en centros clandestinos en el intento de obtener datos. El objetivo de la tortura era triple: quebrar la personalidad del torturado, conseguir más nombres y direcciones para alimentar la maquinaria del campo y desmantelar las organizaciones acusadas de engendrar la "subversión". En muchos casos los detenidos no soportaban el dolor y mencionaban a otras personas, que inmediatamente después eran buscadas por el grupo de secuestradores –que podían o no ser las mismas personas que se encargaban de las torturas–. Capturadas las nuevas víctimas, la información que se les extraía bajo tortura era contrastada con la extraída a las víctimas anteriores que las habían ´cantado´ (ver `cantar´). Si no coincidían, se practicaban nuevas sesiones de tortura a las anteriores, o sesiones conjuntas. Si la víctima resistía el dolor sin dar información, podía ser torturada durante horas y días enteros, o morir en la `parrilla´. En muchos casos se les intentaba sonsacar información amenazando a familiares o amigos, o secuestrándolos y torturándolos en su presencia. Luego de los interrogatorios iniciales, la víctima era arrojada en una celda, camastro o colchoneta individual, de reducidas dimensiones, encapuchada o vendada, maniatada o engrillada, y obligada a guardar silencio y quietud absolutas hasta la decisión final acerca de su caso. La decisión podía demorar días, semanas o meses, y en ese lapso el detenido podía ser nuevamente torturado cuando se precisaba chequear nueva información, o vejado de diversas maneras de acuerdo con la arbitrariedad de sus captores.

Como hemos señalado, la tortura física no era una novedad en la Argentina. Durante dictaduras anteriores, bajo la represión ilegal de la Triple A, e incluso en comisarías y en el sistema penitenciario, los tormentos eran usuales, pero eran limitados en intensidad y duración, pues había que presentar legalmente al detenido en poco tiempo. Lo que trajo el Terrorismo de Estado a partir de 1976 fue la duración ilimitada de la tortura y la ausencia de límites en la aplicación del dolor, pues el destino final no era el ´blanqueamiento´ en breve del detenido, sino su desaparición definitiva. Casi todos los secuestrados fueron asesinados subrepticiamente, dinamitados, arrojados al mar o ejecutados a quemarropa y arrojados a fosas comunes, y actualmente no se tiene noticia del paradero de sus restos.

Los sobrevivientes y testigos directos de este sistema represivo contaron que el mecanismo de secuestro, tortura, concentración y eliminación era administrado burocráticamente mediante fichas o legajos que contenían la información de cada víctima obtenida mediante tortura. La decisión final era tomada por el responsable

> del grupo: `traslado´ o `liberación´, es decir, el asesinato, o bien la liberación del detenido o su envío a una cárcel como preso a disposición del Poder Ejecutivo. Las coincidencias entre los centenares de testimonios al respecto evidencian que el sistema era el mismo en todos los campos y que, por lo tanto, no se trataba de operaciones aisladas o autónomas, sino planificadas y ordenadas por la jerarquía militar y ejecutadas corporativamente por las Fuerzas Armadas en su conjunto. También formaba parte del sistema represivo la apropiación de los hijos de los detenidos y la sustitución de su identidad por parte de los represores o de personas vinculadas a ellos. Se estima que fueron alrededor de 500 los niños secuestrados junto con sus padres, o nacidos en los centros clandestinos y apropiados ilegalmente.

La dictadura y los medios de comunicación

a. Para abordar este contenido se propone trabajar sobre los siguientes recursos:

CD 2 - Tema A - Testimonio de **Bufano, Sergio. Fuente**: “Es prioridad la lucha antisubversiva”, en el diario *Clarín*, 23 de abril de 1976.

b. Analizar cómo se transmite la adhesión a determinadas posiciones a través del uso supuestamente neutro de ciertos términos. Considerar que en un copete dice que Videla afirmó que "es prioridad la lucha antisubversiva cualquiera sea la forma en que se manifieste" (qué es subversivo y qué no, si pensar distinto lo será, cuáles formas serán combatidas y cómo, etcétera).

c. Buscar en el Glosario la entrada correspondiente a **Subversivo-subversión**. Se transcribe acá para facilitar la gestión de la clase.

CD 2 - Tema A - Glosario

Subversivo-subversión: etimológicamente "subvertir" significa alterar o trastornar un orden determinado. Las fuerzas represivas argentinas han utilizado el término "subversión" para identificar genéricamente a "un enemigo" que desde su perspectiva atentaba "contra el orden Occidental y Cristiano". En términos prácticos aplicaron la expresión "subversivo" para designar indiscriminadamente a un amplio conjunto de actores políticos y sociales: militantes políticos de organizaciones armadas y no armadas, militantes gremiales, estudiantiles y sociales, opositores, "cuestionadores" y aún "sospechosos". Toda persona considerada "subversiva" se convertía, así, en blanco real o potencial de la represión ilegal. El Estado terrorista justificaba así su accionar represivo.

Para un ejemplo emblemático de la relación entre la llamada "lucha antisubversiva" y el terrorismo estatal: Saint-Jean, Ibérico (general del Ejército. Gobernador de la provincia de Buenos Aires durante los primeros años de la dictadura militar), autor de una célebre frase que sintetiza la política del terrorismo estatal: "Primero mataremos a todos los subversivos, luego mataremos a sus colaboradores, después a sus simpatizantes, enseguida a aquellos que permanecen indiferentes y finalmente a los tímidos".

G.C.B.A.

La propaganda oficial

a. En esta actividad se propone analizar diversas propagandas oficiales con el fin de responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál era la finalidad de estas propagandas oficiales?
- ¿Qué situaciones buscaban ocultar?
- ¿A qué denuncias estaban respondiendo?

CD 2 - Tema ACD 2 - Temas C y D

Fuente: Publicidad oficial en el diario *La Opinión*, 14 de octubre de 1977. En **tema C**, testimonio de **Watts, Jorge**.
Fuente: Publicidad oficial en el diario *Clarín*, 24 de enero de 1980. En **tema D**, testimonio de **Tamburrini, Claudio**.
Fuente: Publicidad oficial en la Revista *Para Ti*, agosto de 1979 (dos pantallas). En **tema D**, testimonio de **Osnajansky, Norma**.

El Mundial de fútbol de 1978

Esta actividad debería realizarse luego de las anteriores, de modo de ofrecer a los estudiantes un panorama abarcativo sobre el tema de los medios masivos de comunicación y la dictadura.

a. Buscar y escuchar los fragmentos de audio listados a continuación; luego responder: ¿Qué referencias se hacen a la situación del país, a las violaciones a los Derechos Humanos y a las denuncias realizadas fuera del país?

CD 2 - Tema ACD 2 - Tema D

Fuente: "Cabalgata Deportiva Gillette - Mundial 78". Diálogo entre el locutor José María Muñoz y el periodista deportivo Ernesto Cherquis Bialo durante la apertura del Mundial de Fútbol de 1978. Archivo Sonoro E.T.E.R. En testimonio de **Blaustein, Eduardo**.
Fuentes: "Rotativo del aire de Radio Rivadavia" durante el Mundial de 1978 (tercera fuente) y "El locutor oficial José María Muñoz habla durante la entrada de la bandera al estadio de River Plate en la ceremonia de apertura del Mundial de Fútbol de 1978" (cuarta fuente). En testimonio de **Marcos, Alicia**.
Fuente: Entrevista del locutor deportivo José María Muñoz a Ángel Marcos durante el Mundial de Fútbol de 1978. Archivo Sonoro E.T.E.R. En testimonio de **Burak, Daniel**.

b. Buscar en el Glosario la entrada correspondiente a **Somos derechos y humanos**. ¿Qué relación encuentran con lo trabajado en los puntos anteriores?

CD 2 - Tema A - Glosario

"Somos derechos y humanos": en septiembre de 1979, para la misma fecha en que se jugaba el Mundial Juvenil de Football, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

G.C.B.A.

visitó la Argentina con el fin de observar e investigar sobre la situación de los Derechos Humanos. En respuesta a lo que la Junta Militar entendía como "campaña antiargentina", el gobierno acuñó el eslogan "Los argentinos somos derechos y humanos" y por todo el país se repartieron carteles, calcomanías, volantes, etc. con esa inscripción. Era ésta una cínica alusión a la visita de la CIDH.

c. Para finalizar, se propone reflexionar junto con los estudiantes sobre los siguientes derechos: Libertad de expresión, de prensa, de información, censura previa.

- ¿Qué diferencias encuentran entre el funcionamiento de los medios de comunicación durante la última dictadura y en democracia? Se pretende que los alumnos vean la diferencia fundamental en relación con esos tres derechos.
- ¿Cuál consideran que debe ser el rol de los medios de comunicación en democracia?

La represión en las escuelas

a. Para el análisis de esta temática se proponen dos fuentes, una de ellas se encuentra en el CD 2 y la otra se incluye a continuación en este material. Se sugiere proponer como pregunta para guiar la lectura la siguiente:

- Según estos documentos: ¿qué tareas se le atribuye a los educadores en la lucha contra la subversión?

CD 2 - Tema A y **Tema C -** Testimonio de **Fauvety, Yvonne**. **Fuente:** "Subversión en el ámbito educativo". Documento del Ministerio de Cultura y Educación, 27 de octubre de 1977 (seis pantallas).

DIRECTIVA DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO Nº 504/77. ANEXO 4 (ÁMBITO EDUCACIONAL)

(Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977/78.)

Situación

a. El ámbito educacional ha sido objeto, por parte de la subversión de una creciente infiltración y captación ideológica en todos los niveles de enseñanza, con la finalidad de formar futuras clases dirigentes de país y cuadros de sus organizaciones político-militares.

b. El accionar subversivo en este ámbito se lleva a cabo fundamentalmente a través de:
   1) Personal directivo, docentes y no docentes, ideológicamente captados, que a través de decisiones, cátedras o charlas informales, difunden ideologías subversivas.
   2) Organizaciones estudiantiles de nivel secundario y universitario que realizan actividades de captación e intimidación en estrecha vinculación con las OPM .

G.C.B.A.

3) Empleo de bibliografía y recursos didácticos que en forma objetiva o subjetiva sirven para difundir ideas extrañas a nuestros principios de nacionalidad.

[...]

Toda vez que se detecte bibliografía subversiva en los establecimientos educativos, se informarán al Cdo J Ej (EMGE- Jef lllOp) los siguientes aspectos:

1) Título del texto y editorial.
2) Materia y curso en el cual se lo utiliza.
3) Establecimiento educativo en el que se lo detectó.
4) Docente que lo impuso o aconsejó.
5) De ser posibles se agregará un ejemplar del texto, caso contrario fotocopias de algunas páginas, en las que se evidencie su carácter subversivo.
6) Cantidad aproximada de alumnos que lo emplean.
7) Todo otro aspecto que se considere de interés.

Servicio para apoyo de combate
De acuerdo al Cuerpo de la Directiva
Comando y comunicaciones
De acuerdo al Cuerpo de la Directiva
Sírvase acusar recibo.
ROBERTO EDUARDO VIOLA
General de División
Jefe del EMGE

Capitulo 2

La sociedad y el Terrorismo de Estado
Las diferentes formas de resistencia

En este capítulo se propone analizar un conjunto de testimonios, textos y fuentes con el propósito de analizar las distintas formas de resistencia que se dieron durante la última dictadura militar. Entre ellas se pueden diferenciar los movimientos y acciones desarrolladas en el país de los realizados en el exterior; dentro de los primeros, aquellos que tuvieron lugar dentro de las cárceles legales y los que ocurrieron fuera de ellas.

Contenidos abordados:

- La responsabilidad de la sociedad y las violaciones a los Derechos Humanos.
- La necesidad de la participación de la sociedad para la vigencia de los Derechos Humanos.
- El rol de los Organismos de Derechos Humanos.

Propuestas de trabajo

Las recursos seleccionados para cada propuesta de trabajo se encuentran en los volúmenes 2 ("24 de marzo de 1976: El golpe y el Terrorismo de Estado") y 3 ("1983: La transición democrática y el camino hacia la justicia") de la colección “De memoria. Testimonios, textos y otras fuentes sobre el Terrorismo de Estado en Argentina". Se identifican con el siguiente ícono: .

Los comienzos de la resistencia. El Movimiento de Derechos Humanos

Como marco general para las actividades que a continuación se presentan, se propone, para el docente, la lectura del siguiente texto, del cual ofrecemos una selección:

CD 2 - Tema D - Texto 1: "Terror y Resistencia. Las opciones de una sociedad atravesada por el miedo".

G.C.B.A.

EL MOVIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS

Decenas de miles de argentinos partieron al exilio, debido a que sus vidas corrían peligro o, en algunos casos, para escapar del clima opresivo que se cernía sobre la vida cultural y social del país. En el exterior, especialmente en los países del Mediterráneo europeo y en México y los Estados Unidos, se organizaron grupos y foros de denuncia de la represión ilegal -denominados por las Juntas militares como la `campaña antiargentina`. En ellos, abogados, militantes políticos, sobrevivientes y familiares de desaparecidos consiguieron sentar en la agenda pública internacional las violaciones a los derechos humanos que tenían lugar en la Argentina. Entre los más importantes cabe señalar a las comisiones de solidaridad de familiares (COSOFAM, Comisión de Solidaridad de Familiares de Presos, Desaparecidos y Asesinados), presentes en España, Francia, Italia, Holanda, Suecia, Suiza, Alemania, Bélgica, México, Venezuela, Estados Unidos y Canadá. La Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU), por su parte, logró presentar sus denuncias ante la Asamblea Nacional de Francia y las Naciones Unidas y vincular a la campaña de denuncias a comisiones internacionales de juristas y personalidades políticas de toda Europa, desde pocos meses después del golpe. También organizaban denuncias los dirigentes de Montoneros, que habían escapado en el contexto del golpe. Paralelamente, desarrollaban una estrategia militar recomponiendo sus filas entre los militantes exilados para continuar lo que llamaban la "guerra popular" contra el régimen, llevada adelante por los pocos militantes que seguían activos en Argentina. Pero ahora las urgencias eran otras, y las expectativas revolucionarias de los años anteriores cedieron paso a la defensa de los derechos humanos y a las críticas a la política económica como clave del discurso opositor al régimen.

Dentro del país, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) se había creado poco antes del golpe convocando a figuras religiosas, políticas e intelectuales para la defensa de los derechos humanos. Se sumaron a esa tarea de denuncia y búsqueda de desaparecidos numerosos familiares de personas secuestradas. En septiembre de 1976, un grupo de familiares de desaparecidos y encarcelados formó Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas. Ellos, al igual que numerosas madres de personas secuestradas, desde comienzos de 1976, habían emprendido búsquedas individuales en comisarías, cárceles, hospitales, ministerios y juzgados. Con la ayuda de los pocos abogados que se atrevían a hacerlo, presentaban a la justicia un recurso de amparo, que obliga a la Justicia a requerir a las diferentes dependencias estatales el paradero de una persona que dejó de ser vista en sus lugares habituales. Los jueces tramitaban este recurso, que invariablemente resultaba negativo: el Ministerio del Interior y otras dependencias estatales declaraban no tener noticia de la persona buscada. Esta experiencia infructuosa llevó a las madres a organizarse bajo una identidad primaria: su misma condición de madres. En abril de 1977, un grupo que con el tiempo fue conocido como Madres de Plaza de Mayo, se atrevió a reclamar por sus hijos frente a la Casa Rosada. Su primera líder, Azucena Villaflor, fue secuestrada en diciembre de ese año junto con otros familiares y madres de desaparecidos. Esa desaparición no frenó el impulso de las madres, sino que agrupó en torno de ellas la resistencia contra el régimen por parte de centenares y luego millares de personas a quienes el terror y la desesperación no paralizaron sino que, por el contrario, tomaron el riesgo de reclamar abiertamente al gobierno. Algunas madres que buscaban a sus nietos secuestrados o nacidos en cautiverio se organizaron en 1977 y adoptaron más tarde el nombre de Abuelas de Plaza de Mayo.

El Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) reunió a miembros de diferentes confesiones religiosas que proporcionaron contención y apoyo a la búsqueda y las denuncias de los familiares, provocando conflictos con las máximas autoridades religiosas del país, que en virtud de una mezcla de pragmatismo político y conservadurismo ideológico, mantuvieron un silencio cómplice, cuando no un apoyo abierto a los crímenes de Estado –y en el caso de muchos sacerdotes católicos mesiánicos, una participación directa en ellos–. Otras organizaciones, como el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) también coordinaron las denuncias y búsquedas de desaparecidos, y fueron fundamentales en la difusión internacional de la lucha contra el régimen militar y, especialmente el CELS, en la búsqueda de estrategias jurídicas. Entre los grupos que desde el comienzo de la masacre articularon estrategias de búsqueda y denuncia explícitamente concientes del carácter político de la represión, se encontraba la Liga por los Derechos del Hombre, entidad creada en una época muy anterior, en 1937. En cuanto a los partidos políticos, prestaron un apoyo a estas tareas el Partido Intransigente y la Democracia Cristiana, o al menos una parte de sus militantes y dirigentes, así como las organizaciones de izquierda –por entonces clandestinas– Política Obrera y Partido Socialista de los Trabajadores. Entre los demás partidos tradicionales, algunos incorporaron la problemática de los derechos humanos a su agenda mucho más tarde, cuando la crisis del régimen ya era pronunciada. [...]

El terror y sus resistencias libraron miles de batallas cada uno de los días que duró el `Proceso de Reorganización Nacional´. Mientras la mayoría se adaptaba, numerosos artistas populares intentaban disfrazar con metáforas sus críticas a la sociedad para escapar a la censura, algunos abogados buscaban los resquicios legales del sistema para dar con los desaparecidos, los familiares de desaparecidos establecían contactos con aquellos periodistas, sacerdotes y militares que pudieran brindar alguna información y que no se resignaban al imperio del terror y de la muerte, y los estudiantes, vecinos, obreros e intelectuales que no querían o no soportaban vivir de ese modo establecían lenta y ocultamente lazos de solidaridad, fuentes de contra-información, discusiones políticas, pequeños centros de investigación y señales de contención afectiva para resguardarse tanto de la represión como del clima de sospechas e hipocresía al que la mayoría de los argentinos se estaba acostumbrando.

Las actividades que siguen remiten a testimonios y fuentes de los volúmenes 2 y 3 de la colección. Por ello, se sugiere organizar a los estudiantes en grupos de modo tal que cada grupo consulte un CD diferente y compartan sus análisis y opiniones en la puesta en común posterior. La numeración de las propuestas no indica secuencia.

a. Se propone consultar los siguientes testimonios.

CD 2 - Tema D

Carlos María Cárcova - Testimonio en tema C.
Carmen Aguiar de Lapacó - Testimonio en tema D.
Haydée Gastelú de García Buela - Testimonio en tema D.
Elsa Pavón - Testimonio en tema D.

G.C.B.A.

CD 3 - Temas A, C y E

Mabel Penette de Gutiérrez - Testimonio en temas A y E.
Jorge Watts - Testimonio en tema C y Fuente: Audio de Jorge Watts testimoniando en el programa televisivo "Nunca Más", presentado por la CONADEP y emitido por Canal 13 en 1984.

b. Preguntas para la comprensión y el debate:

- ¿Qué testimonios les resultaron más interesantes o los impactaron de un modo especial? ¿Por qué? ¿Les dieron nueva información? ¿Cuál?
- A partir de los testimonios de Carmen Lapacó, Haydée Gastelú y Elsa Pavón, respondan:
  - ¿Qué hacían las madres para obtener alguna información acerca de sus hijos?
  - ¿Con quien o quiénes hablaban?
  - ¿A qué lugares recurrían?
  - ¿Qué respuestas obtenían?
  - ¿Cómo empezaron a conocerse entre ellas?
  - ¿Qué actividades empezaron a organizar?
  - ¿Qué significaba el pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo?
  - ¿Qué manifiestan las madres que encontraban al acercarse a otras madres y llevar a cabo acciones comunes?
  - ¿Cómo recuerdan hoy lo que pensaban en esos años (1976-1983) acerca de lo que había pasado con sus hijos?

c. Solicitar a los alumnos que busquen en el CD, en las fuentes que acompañan cada testimonio, las fotografías de las Madres de Plaza de Mayo, los textos periodísticos y el testimonio que se detallan más abajo, que observen las fotografías y analicen los textos tratando de identificar cambios a lo largo del tiempo.

CD 2 - Tema D

Fotos:
- Madres de la Plaza de Mayo en la calle Florida, 1978 (sin pañuelo).
  Fuente en testimonio de **Carmen Aguiar de Lapacó**.
- Manifestación de las Madres de Plaza de Mayo, c. 1978.
  Fuente en testimonio de **Vilma Sesarego**.
- El Ejército reprimiendo una manifestación de las Madres de Plaza de Mayo, c.1979 (con pañuelo).
  Fuente en testimonio de **Yvonne Fauvety**.
- Madres de Plaza de Mayo, c. 1979.
  Fuente en testimonio de **Ana Mancebo de Boncio**.
- Entrega de un petitorio con 12.500 firmas demandando “Que el Gobierno publique la lista de los desaparecidos, lugar donde se encuentran y razón de su detención”, 14 de agosto de 1980.
  Fuente en testimonio de **Haydeé Gastelú de García Buela**.

Textos periodísticos:
- “Actitud de un grupo de mujeres”, Diario *La Prensa*, 22 de noviembre de 1977.
  Fuente en testimonio de **Elsa Pavón**.

G.C.B.A.

- "Realizose otra vez la marcha de mujeres en Plaza de Mayo". Diario *El Día* de La Plata, 30 de junio de 1978.
  Fuente en testimonio de **Buscarita Roa**.

CD 3 - Tema A

Fotografías:
Madres manifestándose en la Plaza de Mayo durante la guerra de Malvinas.
Fuente en testimonio de **David Blaustein**.
Marcha de las Madres de Plaza de Mayo, c. 1983.
Fuente en testimonio de **Carlos María Cárcova**.

Textos periodísticos:
"Las Madres de Plaza de Mayo amenazadas por grupos de paramilitares". Diario *El País* de España, 8 de septiembre de 1982.
Fuente en testimonio de **Carlos Niccolini**

Testimonio: Mabel Penette de Gutiérrez.

d. Teniendo en cuenta las fotografías, las noticias y el testimonio, organizar una puesta en común entre los grupos de alumnos que consultaron diferentes volúmenes de la colección, con el fin de promover una reflexión acerca de los cambios operados en las asociaciones de defensa de los derechos humanos a lo largo de esos años. Por ejemplo:

- en el artículo del diario *La Prensa*, de 1977, bajo un subtítulo de otra noticia que es la principal, se menciona "150 personas, en su mayoría mujeres…".
- la noticia del diario *El Día*, de La Plata, de 1978, contiene expresiones como las siguientes: "La semanal marcha de protesta en la Plaza de Mayo de las madres, hermanas y novias de personas desaparecidas....”; “La marcha se cumplió a la tarde, como ocurre todos los jueves desde hace dos años...”. La fotografía en la que el Ejército aparece reprimiéndolas las muestra ya con el pañuelo que las identifica.
- la foto que muestra la entrega del petitorio muestra una gran cantidad de gente que las acompaña, evidenciando que va aumentando su legitimidad dentro de la sociedad.
- la noticia publicada por el diario *El País*, de España, de 1982, menciona ya desde su titular a las "Madres de Plaza de Mayo", como una asociación ya constituida formalmente y reconocida en el exterior.

e. Ejes para promover para la comprensión y el debate

- Diferencias y/o cambios entre las primeras fotografías y noticias, y las posteriores.
- Argumentos dados por Mabel Penette de Gutiérrez acerca de las transformaciones de las consignas y sus razones.
- Divulgación que desarrollaron en el exterior las diversas asociaciones sobre la violación a los derechos humanos y el Terrorismo de Estado en la Argentina.
- Importancia de estas acciones para la lucha que llevaron y llevan a cabo estas asociaciones y para la legitimidad con la que cuentan en la actualidad.

G.C.B.A.

f. Se puede proponer buscar en el Glosario la descripción de las diferentes asociaciones que son mencionadas en los testimonios y noticias, y que fueron conformando el movimiento de Derechos Humanos en Argentina. Se incluyen aquí para facilitar la gestión de la clase.

CD 2 y/o CD 3 - Glosario

- **Abuelas de Plaza de Mayo:** organismo de derechos humanos fundado en octubre de 1977 por abuelas de niños secuestrados junto a sus padres o nacidos en cautiverio en centros clandestinos de detención durante el período del terrorismo estatal. Tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias a los niños apropiados. Actualmente, con la colaboración de científicos de nivel internacional, es posible demostrar, con un 99,99 por ciento de certeza, la procedencia familiar de un niño. El resultado de esta prueba es una evidencia concluyente de la identidad y filiación de las personas.

- **Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH):** organismo de derechos humanos fundado en diciembre de 1975 en respuesta a la creciente ola de violencia y represión ilegal. Desde sus orígenes estuvo integrada por un amplio espectro de personalidades políticas, religiosas, sindicales. Durante la dictadura canalizó denuncias y reclamos por torturas y desapariciones forzadas. Fijó como objetivo central de su actividad la consolidación y la profundización del sistema democrático. Este organismo integra la asociación civil Memoria Abierta.

- **Asociación de ex Detenidos-Desaparecidos:** fundada a comienzos de la década de 1980, este organismo reúne a sobrevivientes de distintos centros clandestinos de detención. Su actividad estuvo y está orientada hacia la lucha por la justicia y la construcción de la memoria social.

- **Comisión Argentina de Solidaridad (CAS):** organismo que congregó a un gran número de exiliados argentinos en México durante la última dictadura militar. Algunos de sus directivos fueron Esteban Righi, Noé Jitrik, Ricardo Nudelman, entre otros. Se diferenciaba del Comité de Solidaridad con el Pueblo Argentino (COSPA), el otro organismo del exilio argentino en México, ya que este último congregó fundamentalmente a militantes de las principales organizaciones político-militares de los setenta.

- **Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS):** organismo fundado en 1979 por Augusto Conte y Emilio Mignone. Conformado por un gran número de abogados, profesionales y familiares de detenidos-desaparecidos, promueve la garantía y la protección de los derechos humanos, el fortalecimiento del sistema democrático y el estado de derecho. Es uno de los principales organismos que lleva ante la Justicia numerosas causas de violaciones a los derechos humanos ocurridas tanto en el pasado como en la actualidad. Este organismo integra la asociación civil Memoria Abierta.

- **Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas:** organismo de derechos humanos nacido en septiembre de 1976. Durante la dictadura militar nucleó a familiares de detenidos-desaparecidos y de presos políticos. Desde su formación asumió y denunció el carácter político de las desapariciones, y realizó una intensa actividad de solidaridad con los presos políticos y sus familias. Este organismo integra la asociación civil Memoria Abierta.

- **Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH):** fue el primer organismo de derechos humanos de la Argentina. Fue fundado, por iniciativa del Partido Comunista en 1937, en respuesta a las violaciones a los derechos humanos perpetradas en la década. Desde su fundación centró su actividad principalmente en la defensa de presos políticos y sociales.

- **Madres de Plaza de Mayo:** organismo que reúne a madres de detenidos-desaparecidos durante la última dictadura militar (1976-1983). Recibió este nombre porque desde el 30 abril de 1977, las madres de los detenidos-desaparecidos manifestaron sus reclamos convocándose semanalmente en la Plaza de Mayo, en la ciudad de Buenos Aires. La ronda de los jueves alrededor de la pirámide y los pañuelos blancos que las identifican se transformaron en un símbolo mundial de la lucha por la verdad y la justicia, inseparables de la defensa de los derechos humanos. En enero de 1986, a raíz de diferencias políticas y modalidades de liderazgo y organización, las Madres de Plaza de Mayo se dividieron en dos grupos. Uno, se denominó Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora ya que a él se integraron las "primeras madres" fundadoras de la agrupación en 1977. El otro, liderado por Hebe de Bonafini, pasó a llamarse Asociación Madres de Plaza de Mayo. Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora integra la asociación Memoria Abierta.

- **MEDH: Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos:** organismo surgido en febrero de 1976 como una respuesta de diversas iglesias cristianas ante las gravísimas violaciones a los derechos humanos. El MEDH cuenta con una asesoría jurídica y diversos proyectos de educación y capacitación.

- **Oficina de Solidaridad para Exiliados Argentinos (OSEA):** organización social conformada por varios organismos de derechos humanos durante la transición democrática. Tenía como objetivo y tarea primordial facilitar el retorno de los exilados al país y colaborar con ellos en la solución de todos aquellos problemas que se les podían presentar (reinserción laboral y social, convalidación de estudios realizados en el exterior, actualización o regularización de documentación, procesos judiciales pendientes, etcétera).

- **Servicio Paz y Justicia (SERPAJ):** organismo de derechos humanos fundado en 1974. De inspiración cristiano-ecuménica, promueve los valores de la solidaridad y la no-violencia. En 1980, su presidente, Adolfo Pérez Esquivel, ganó el premio Nobel de la Paz. Este organismo integra la asociación civil Memoria Abierta.

g. Para ampliar y/o profundizar el tema, se puede invitar a los alumnos a indagar: ¿qué nuevas asociaciones que trabajan en temas de derechos humanos aparecieron en democracia?, ¿sobre qué temas trabajan o de cuáles violaciones de los derechos humanos se ocupan?

Las posibilidades de encontrar respuestas en el ámbito judicial

a. Se propone analizar el funcionamiento del Poder Judicial durante la dictadura y la posibilidad de acceso a la justicia.

G.C.B.A.

CD 2 - Temas C y D

Cárcova, Carlos María - Testimonio en tema C.
Fuente: "Presentáronse en los tribunales 159 recursos de hábeas corpus", noticia en el diario *La Prensa* del 30 de junio de 1977. **Fuente** en testimonio **Adolfo Bergerot - Tema D.**

CD 2 - Glosario

Hábeas corpus: recurso jurídico que consiste en hacer una presentación ante un juez cuando un ciudadano es detenido. El juez debe localizar a la persona detenida (averiguar qué fuerza la detuvo y dónde se encuentra), debe establecer si la detención es legal o ilegal y si debe continuar o concluir. Durante el período del terrorismo estatal la inmensa mayoría de los hábeas corpus presentados en favor de las personas detenidas-desaparecidas eran "rechazados". Así, sus familiares no obtenían ningún tipo de respuesta por parte del Estado.

b. Preguntas para la comprensión y el debate:

- ¿Cuál fue el rol del Poder Judicial durante la última dictadura?
- ¿Por qué la plena vigencia de los derechos requiere de la existencia de un Poder Judicial libre e independiente?

Es conveniente que el docente tenga siempre presente el concepto de Derechos Humanos tal como fue presentado en la introducción: éstos son una construcción social e histórica que requieren, para su plena vigencia, de la activa participación de las personas demandando su efectividad.

La resistencia en las cárceles

a. Se propone analizar la resistencia en las cárceles a partir de los siguientes testimonios y fuentes:

CD 2 - Tema D

Eduardo Anguita – Testimonio.
Julio Menajovsky – Testimonio.

Fuente: Publicación semiclandestina *Cielo Libre*, 1981. En testimonio de **Eduardo Anguita.**
"En momentos en que se está imprimiendo este folletín se inaugura en el salón Lisandro de la Torre de nuestra Sede una exposición con trabajos artísticos y artesanales realizados por las presas políticas de la Unidad 2 de Villa Devoto y que se extiende hasta fines de septiembre.

"Todas las obras y trabajos expuestos encierran el incalculable valor de haber sido realizadas desde el encierro bajo las condiciones infrahumanas que denunciamos en este informe."

b. Se pueden proponer preguntas como:

- ¿Qué testimonios les resultaron más interesantes o los impactaron de un modo especial? ¿Por qué?

G.C.B.A.

- ¿Qué actividades se promovían y para qué?
- ¿Cómo se podía intervenir desde afuera de las cárceles?

La resistencia desde el exterior

Las actividades que siguen remiten a testimonios y fuentes de los volúmenes 2 y 3 de la colección. Por ello, se sugiere organizar a los estudiantes en grupos de modo tal que cada grupo consulte un CD diferente y compartan sus análisis y opiniones en la puesta en común posterior.

a. Se sugiere consultar las siguientes fuentes y el testimonio que sigue como modo de mostrar la diversidad de organismos que actuaban en el exterior de nuestro país y algunas de las acciones que desarrollaban.

CD 2 - Tema D - Alicia Marcos - Testimonio.

Fuentes:

- Fotografías de una manifestación por los Derechos Humanos en La Haya, Países Bajos, 16 de octubre de 1980; otra en Milán, Italia, por los desaparecidos en Argentina, 1980.

  Fuente en testimonio de **Daniel Burak**.
- Afiche brasileño de apoyo a las madres de desaparecidos (1982). "Argentina: 30.000 desaparecidos; 10.000 mortos y 15.000 presos políticos. PREMIO NOBEL PARA AS MÂES".

  Fuente en testimonio de **Daniel Burak**.
- Documento de Amnesty International, 26 de junio de 1979.
  Fuente en testimonio de **Buscarita Roa**.

CD 2 - Glosario

Comisión de Solidaridad de Familiares de Presos, Desaparecidos y Asesinados en Argentina (COSOFAM): organismo de derechos humanos fundado por argentinos en el exilio. Durante la dictadura militar llevó adelante una intensa actividad de denuncia en el exterior.

CD 3 - Temas A y B

Fuentes:

- Afiche de la Federación Latinoamericana de Familiares Detenidos-Desaparecidos, mayo de 1982.
  Fuente en testimonio de **Mabel Penette de Gutiérrez**, **tema A**.
- Solicitada de argentinos exiliados en México, 29 de abril de 1983.
  Fuente en testimonio de **David Blaustein**, **tema B**.

b. Consultar las fuentes seleccionadas: ¿cuáles eran las expectativas ante la llegada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)?

CD 2 - Temas C y D - Alicia Marcos - Testimonio.

G.C.B.A.

CD 2 - Tema D - Fuente en testimonio de **Ana Mancebo de Boncio:** solicitada publicada ante la llegada de la CIDH en julio de 1979. "Una plena actividad de la opinión pública nacional y una sustancial aproximación al estado de derecho".

CD 2 - Tema C - Fuente en testimonio de **Ana Mancebo de Boncio. Foto:** El presidente Jorge R. Videla recibe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la Casa Rosada, 1979.

CD 2 - Glosario

- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):** es una de las dos entidades del sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos en las Américas. Tiene su sede en Washington, D.C.. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Fue creada en 1959, y se reunió por primera vez en 1960. La CIDH analiza peticiones presentadas por individuos que denuncien haber sufrido, en sus propios países, violaciones a sus derechos por parte del Estado. En 1961 comenzó a realizar visitas para observar la situación general de los derechos humanos en un país, o para investigar una situación particular. Realizó una visita a la Argentina en septiembre de 1979 luego de la cual elaboró un informe que tuvo un peso decisivo para fundamentar las denuncias internacionales contra la dictadura militar en materia de violaciones masivas a los derechos humanos. Este informe fue publicado en 1980 (ver Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la Argentina). En 1984 el Estado argentino, entre otros, ratificó la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, suscrita en San José de Costa Rica en 1969 y vigente desde 1978.

- **Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la Argentina:** informe publicado en 1980 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), tras su visita a la Argentina realizada en septiembre de 1979. Contrariamente a los objetivos buscados por la dictadura militar al permitir la visita y las actividades de la CIDH, el informe tuvo un tono fuertemente negativo para las autoridades al confirmar la violación masiva de derechos humanos en la Argentina, legitimando así las denuncias y los reclamos de los organismos locales de derechos humanos.

c. Esta actividad requiere haber desarrollado previamente la anterior. Leer el fragmento seleccionado del Informe de la CIDH luego de la visita a nuestro país en 1979. Responder a las siguientes preguntas a partir del texto:

- ¿Cuáles son los principales Derechos Humanos cuya violación por parte del gobierno de facto quedó constatada y a través de cuáles hechos?
- ¿Qué otros derechos observaron que estaban sujetos a limitaciones y/o restricciones?
- ¿Qué comentario se incluye sobre el accionar de los organismos de Derechos Humanos?

G.C.B.A.

INFORME DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS - 14 DE DICIEMBRE DE 1979
Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

1. A la luz de los antecedentes y consideraciones expuestas en el presente informe, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, por acción u omisión de las autoridades públicas y sus agentes, en la República Argentina se cometieron durante el período a que se contrae este informe –1975 a 1979– numerosas y graves violaciones de fundamentales derechos humanos reconocidos en la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. En particular, la Comisión considera que esas violaciones han afectado:
   a) al derecho a la vida, en razón de que personas pertenecientes o vinculadas a organismos de seguridad del Gobierno han dado muerte a numerosos hombres y mujeres después de su detención; preocupa especialmente a la Comisión la situación de los miles de detenidos desaparecidos, que por las razones expuestas en el Informe se puede presumir fundadamente que han muerto;
   b) al derecho a la libertad personal, al haberse detenido y puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a numerosas personas en forma indiscriminada y sin criterio de razonabilidad; y al haberse prolongado *sine die* el arresto de estas personas, lo que constituye una verdadera pena; esta situación se ha visto agravada al restringirse y limitarse severamente el derecho de opción previsto en el Artículo 23 de la Constitución, desvirtuando la verdadera finalidad de este derecho. Igualmente, la prolongada permanencia de los asilados configura un atentado a su libertad personal, lo que constituye una verdadera pena;
   c) al derecho a la seguridad e integridad personal, mediante el empleo sistemático de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, cuya práctica ha revestido características alarmantes;
   d) al derecho de justicia y proceso regular, en razón de las limitaciones que encuentra el Poder Judicial para el ejercicio de sus funciones; de la falta de debidas garantías en los procesos ante los tribunales militares; y de la ineficacia que, en la práctica y en general, ha demostrado tener en Argentina el recurso de Hábeas corpus, todo lo cual se ve agravado por las serias dificultades que encuentran, para ejercer su ministerio, los abogados defensores de los detenidos por razones de seguridad y orden público, algunos de los cuales han muerto, desaparecido o se encuentran encarcelados por haberse encargado de tales defensas.

2. Con respecto a otros derechos establecidos en la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, la Comisión señala que si bien su falta de observancia no ha revestido la gravedad de los anteriores, las limitaciones a que se encuentran sujetos afectan también la plena vigencia de los derechos humanos en la República Argentina. En relación a estos derechos la Comisión observa lo siguiente:
   a) que el ejercicio pleno de la libertad de opinión, expresión e información se ha visto limitado, en diferentes formas, por la vigencia de ordenamientos legales de excepción que han contribuido a crear, incluso, un clima de incertidumbre y de temor entre los responsables de los medios de comunicación;
   b) que los derechos laborales se han visto afectados por las normas dictadas al

G.C.B.A.

efecto y por la aplicación de las mismas, situación que ha incidido particularmente en el derecho de asociación sindical debido a actos de intervención militar y a la promulgación de estatutos legales que vulneran derechos de la clase trabajadora;

c) que los derechos políticos se encuentran suspendidos;

d) que, en general, no existen limitaciones a la libertad religiosa y de cultos; aunque la Comisión sí pudo comprobar que los Testigos de Jehová tienen graves restricciones para el ejercicio de sus actividades religiosas y que, si bien no existe una política oficial antisemita, en la práctica, en ciertos casos, ha habido un trato discriminatorio en contra de algunos judíos.

3. Asimismo, la Comisión considera que las entidades de defensa de los derechos humanos han encontrado y encuentran injustificados obstáculos para el cumplimiento de la labor que han venido desarrollando.

Actividades complementarias: la resistencia en la música y el humor

Se propone analizar la resistencia en las cárceles a partir de los siguientes testimonios y fuentes que complementan los presentados en los CDs:

En la música

a. Se puede proponer a los alumnos escuchar las dos canciones cuya letra se incluye a continuación y comentarlas grupalmente:

- ¿Qué sensaciones les transmiten?
- ¿De qué modo se hace referencia a lo que ocurría en nuestro país?
- ¿Conocen canciones actuales que hagan referencia a vulneraciones de Derechos o contengan reclamos sociales? ¿Cuáles? ¿Qué expresan?

LA HISTORIA ÉSTA
León Gieco
Disco: IV LP, 1978.

Alguna vez sentiste en un espacio
de tu imaginación
que el grito de los perdedores
es sordo y mudo
aunque griten juntos
Alguna vez sentiste cuando un pueblo
chorrea de su sangre nueva,
cómo se muere lento,
igual que el corazón de un cuenta cuentos.
Déjate atravesar por la realidad
y que ella grite en tu cabeza,

G.C.B.A.

porque es muy malo dejar pasar
por un costado a la historia ésta.
Alguna vez sentiste mucha gente
tener quebradas sus fuerzas
o alzar del suelo el poema
que guardaba en un rincón
de su inocencia.
Alguna vez sentiste muy de cerca
avanzar a la tragedia,
todo lo pisa y lo rompe
y en su lomo lleva a una niña buena.
Déjate atravesar por la realidad
y que ella grite en tu cabeza,
porque es muy malo dejar pasar
por un costado a la historia ésta.

CANCIÓN DE ALICIA EN EL PAÍS
Seru Girán
Disco: Bicicleta, 1980.

Quién sabe Alicia este país
no estuvo hecho porque sí
Te vas a ir, vas a salir,
pero te quedas, ¿donde más vas a ir?
y es que aquí, sabes
que el trabalenguas, traba lenguas
que el asesino, te asesina;
y es mucho para ti.
Se acabó ese juego que te hacía feliz.
No cuentes lo que viste en los jardines, el sueño acabó.
Ya no hay morsas, ni tortugas.
Un río de cabezas aplastadas por el mismo pie
juegan cricket, bajo la luna.
Estamos en la tierra de nadie, pero es mía.
Los inocentes son los culpables, dice su señoría, el rey de espadas.
No cuentes que hay detrás de aquel espejo o no tendrás poder,
ni abogados, ni testigos.
Enciende los candiles que los brujos piensan en volver
a nublarnos el camino.
Estamos en la tierra de todos, en la vida,
sobre el pasado y sobre el futuro ruina sobre ruina, querida Alicia
Se acabó
se acabó ese
se acabó ese juego
se acabó ese juego que te hacía feliz.

G.C.B.A.

En el humor

CD 3 - Temas A y B

b. Se sugiere abordar este tema a partir de las siguientes fuentes;

Fuentes:

- Nota: "¡A Desmilitarizar, A Desmilitarizar!". Revista *Humor* Nº 91, octubre de 1982.
  Fuente en testimonio de **Juan Manuel Degregorio**, **tema B**.
- Dibujos: obleas para colocar en el automóvil. Revista *Humor*, 1983.
  Fuente en testimonio de **Jorge Taiana**, **tema A**.

Se puede comentar con el grupo total sus impresiones sobre los dibujos y el artículo humorístico. Agregamos dos opiniones de quienes pertenecieron al *staff* de la revista *Humor*:

"Las historietas de *Humor* de esos años testimonian, talentosamente, cómo podemos, con una sonrisa inteligente y no negociada, seguir bailando en el Titanic." (Juan Sasturain, en Ulanovsky, Carlos, *Paren las rotativas*. Buenos Aires, Espasa, 1997, pág. 277.)

"Se estaba en una dictadura, y la revista decía cosas que no se podían decir, acompañada a veces por alguna otra revista, como *El Porteño* o *Nueva Presencia*, el diario judío. Pero después estábamos solos, nadie se animaba a decir nada. Después del '83 sí salieron todos a hablar, pero hasta el '83 si alguien quería leer algo o enterarse de algo que pasaba en la dictadura, tenía que comprar *Humor*, porque tampoco en los diarios iba a encontrar nada." (Aquiles Fabregat, secretario de redacción de la revista *Humor*. Canal (á) Documental sobre *Humor* emitido en agosto de 2003.)

Capítulo 3

Las tareas de la democracia: la búsqueda de justicia, el derecho a la verdad y la lucha contra la impunidad

En este capítulo se propone analizar las diferentes acciones que los gobiernos democráticos llevaron adelante en relación con el Terrorismo de Estado y las luchas de los organismos de derechos humanos y los familiares en relación con el castigo a los culpables, contra la posibilidad de su impunidad, y el reclamo por el derecho a la verdad del destino de los desaparecidos.

Contenidos abordados:

- Las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.
- Derecho a la Verdad y a la Justicia.
- La democracia y la plena vigencia de los derechos.
- Los delitos de lesa humanidad.

Propuestas de trabajo

Las recursos seleccionados para cada propuesta de trabajo se encuentran en los volúmenes 2 ("24 de marzo de 1976: El golpe y el Terrorismo de Estado") y 3 ("1983: La transición democrática y el camino hacia la justicia") de la colección "De memoria. Testimonios, textos y otras fuentes sobre el Terrorismo de Estado en Argentina". Se identifican con el siguiente ícono: **.**

Para algunas de las propuestas se transcribe la información que está presente en el CD, seleccionando las entradas pertinentes, de modo que el docente pueda leerlas y anticipar a qué apuntan. En otros casos no se incluyen, dado que en ocasiones se trata de imágenes que por su resolución solo se visualizan en forma apropiada en pantalla.

Antes de trabajar con los alumnos las actividades propuestas en este material, se sugiere a los docentes localizar previamente en el CD los fragmentos seleccionados y los pasos para su acceso, de modo de facilitar la gestión de la clase.

La sociedad argentina frente al reconocimiento del horror

a. Se propone presentar el tema mediante la lectura en grupos del texto "Yo no sabía nada", del cual aquí presentamos una adaptación. Se espera que este texto brinde un marco para el análisis de los testimonios que se detallan luego. Dado que éstos se encuentran en diferentes

G.C.B.A.

volúmenes de la colección, se sugiere organizar a los alumnos en grupos de modo que cada uno consulte un CD diferente e intercambien la información en la puesta en común posterior.

CD 3 - Tema C - Texto 1:

"YO NO SABÍA NADA". LA SOCIEDAD ARGENTINA FRENTE AL RECONOCIMIENTO DEL HORROR

El "despertar" democrático se vio acompañado por el surgimiento de algunas preguntas en torno al período del terrorismo estatal, preguntas que no era fácil hacer, ni responder. Básicamente, apuntaban a tres cuestiones: ¿Qué había pasado? ¿Por qué había pasado? y ¿Cómo había sido posible?

El primer interrogante estalló con fuerza en la opinión pública en la segunda mitad de 1982. El desprestigio militar alentó a la prensa –que hasta ese momento había practicado un silencio casi monolítico sobre el tema de las violaciones a los derechos humanos– a publicar, cada vez más frecuentemente, noticias relativas a las actividades de los organismos de derechos humanos, en especial de las Madres de Plaza de Mayo. Al mismo tiempo comenzaban a difundirse las noticias acerca del "horror". En octubre de 1982 la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) junto a un grupo de madres y familiares de desaparecidos denunciaron la existencia de tumbas "NN" en el cementerio de Grand Bourg en la provincia de Buenos Aires. Esta denuncia dio lugar a una causa judicial iniciada por 6 familiares (René Epelbaum, Graciela Fernández Meijide, Mabel Gutiérrez, Alberto Ramón Acosta, Emilio Mignone y Augusto Conte) y patrocinada por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Al poco tiempo, se encontraron fosas similares en otros lugares, como Mar del Plata, el cementerio de la Chacarita y el de Avellaneda. La prensa exhibió macabras fotografías de huesos apilados exhumados por los empleados de los cementerios. Paralelamente buscó y difundió por primera vez los testimonios de los sobrevivientes de centros clandestinos de detención y de los miembros de los grupos de tareas. Lo que durante años habían sido –en muchos casos– rumores en voz baja, se hacía público y se materializaba en imágenes y relatos escalofriantes.

Ante este fenómeno que ya empezaba a llamarse "descubrimiento", amplios sectores de la sociedad reaccionaron con una mezcla de estupor e indignación, no sólo por la magnitud de los crímenes sino también por la dimensión del ocultamiento.

Durante los años del terrorismo estatal la frase "por algo será" se había convertido en una respuesta generalizada, casi automática y en parte justificatoria ante la desaparición de personas. Durante estos primeros años de la nueva democracia la respuesta social era claramente distinta. Sin mayor espacio para justificación alguna, y ante lo horroroso de lo que se iba conociendo, aquella frase fue desplazada y en su lugar surgió otra, también generalizada: "yo no sabía nada". Claro que, en muchos casos, resultaba poco verosímil esa afirmación. En otros, venía acompañada de otras preguntas más silenciosas, quizás pronunciadas en privado: "¿Cómo no lo supe?" "¿Cómo no me di cuenta?" .

De cualquier manera, los tiempos de la reflexión social en torno a las responsabilidades colectivas se fueron postergando.

G.C.B.A.

CD 2 - Tema D

Vilma Sesarego - Testimonio
Ana Mancebo de Boncio - Testimonio
Haydée Gastelú de García Buela - Testimonio a partir del minuto 5
Claudio Tamburrini - Testimonio

CD 3 - Tema C

David Blaustein - Testimonio
Mabel Penette de Gutiérrez - Testimonio
Horacio Salas - Testimonio
Lorena Battistiol - Testimonio

CD 3 - Glosario

- **"Por algo será":** expresión nacida durante la dictadura militar. Se utilizaba para aludir, sin explicitarlas, a las razones por las cuales una persona era desaparecida justificando implícitamente la desaparición. Otra fórmula similar era "en algo andaría", usada como referencia a una supuesta culpabilidad de la persona desaparecida.

b. Preguntas para la comprensión y el debate:

- ¿Qué testimonios les parecieron más interesantes? ¿Por qué?
- ¿Cómo reaccionó la sociedad, de acuerdo con los testimonios, frente al reconocimiento del horror hacia el fin de la dictadura y el comienzo del gobierno democrático?
- ¿Por qué se habla de "reconocimiento" y no de "conocimiento"?
- ¿Cuándo fue que se obtuvo un mayor conocimiento de lo que había pasado durante la última dictadura?
- ¿Por qué las explicaciones basadas en frases o ideas como "Por algo será" o "Algo habrán hecho" no pueden justificar las violaciones a los Derechos Humanos?
  Para orientar el debate en este punto, es conveniente que el docente tenga en cuenta la definición y características de los Derechos Humanos así como la normativa.
- Se puede retomar el testimonio de Claudio Tamburrini para analizar la comparación que realiza con otras situaciones históricas (como los campos de concentración durante el nazismo) acerca de las reacciones de la sociedad.

c. Para ampliar y/o profundizar el tema, se puede ver y analizar la película *Crónica de una fuga* (Adrián Caetano, 2006).

Sitio oficial de la película: www.cronicadeunafuga.com.
Sinopsis: Buenos Aires, 1977. Un grupo de tareas al servicio del gobierno militar secuestra a Claudio Tamburrini, arquero de un equipo de fútbol de la B, y lo traslada a un centro clandestino de detención conocido como la Mansión Seré: una vieja casona aristocrática del periférico barrio de Morón, provincia de Buenos Aires. Tras cuatro meses de cautiverio, Claudio y otros tres compañeros abren la ventana y saltan al vacío en medio de una tormenta y completamente desnudos. Así logran escapar.

G.C.B.A.

Las tareas de la democracia (1983)

a. Se propone introducir el tema a través de la lectura, por parte del docente, de un fragmento del texto "Con la democracia se come, se cura y se educa", cuya versión completa puede consultarse en el CD 3.

CD 3 - Tema B - Texto 1:

"CON LA DEMOCRACIA SE COME, SE CURA Y SE EDUCA"
Las primeras acciones del gobierno democrático
en materia de derechos humanos

"Los primeros momentos del gobierno de Raúl Alfonsín fueron de gran actividad jurídico-institucional. En principio, una tarea urgente y poco visible llevada adelante por los organismos de derechos humanos consistió en impulsar la regularización de la situación jurídica de muchísimas personas: exilados, presos políticos, parejas de personas detenidas-desaparecidas, hijos nacidos en la clandestinidad, etc., se encontraban con problemas de documentación, de patrimonio, de procesos judiciales pendientes, etc. Fue éste también el período en que, sobre la base de las denuncias de sobrevivientes de centros clandestinos de detención, se inició una importante cantidad de juicios contra las fuerzas represivas. Tan sólo a modo de ejemplo podemos citar las causas 35.040 y 1.800 contra el I Cuerpo del Ejército. Estas causas se iniciaron a partir de las denuncias de un grupo de sobrevivientes del centro clandestino de detención conocido como "el Vesubio".

En el plano internacional la actividad más sobresaliente del período fue la ratificación por parte del Estado argentino de numerosos Pactos Internacionales en materia de derechos universales y derecho de jurisdicción internacional. Todas estas ratificaciones fueron impulsadas y aprobadas por el Congreso de la Nación.

Un acontecimiento a destacar en cuestión de derecho internacional fue la supresión del tratamiento secreto que establecía la Resolución 1.503 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La resolución en sí permitía el estudio y control, por parte de Naciones Unidas, de casos de violación masiva de derechos humanos. Sin embargo, establecía el tratamiento secreto de las denuncias. Durante el primer año de gobierno de Raúl Alfonsín, la cancillería argentina logró suprimir este tratamiento secreto y este hecho le permitió aportar elementos probatorios en el Juicio a las Juntas Militares que se llevaría adelante en 1985. En el plano local desde el gobierno se diseñaron distintas estrategias para enfrentar y dar respuesta a las violaciones sistemáticas de derechos humanos cometidas por el Estado terrorista. Podría decirse que los acontecimientos más relevantes en esta dirección fueron la conformación de la CONADEP, encargada de recibir denuncias e investigar en torno a la desaparición de personas; y el histórico Juicio a las Juntas en el que se juzgó a los miembros de las tres primeras Juntas Militares."

G.C.B.A.

El derecho a la verdad y la justicia

a. Proponer a los estudiantes la consulta de los siguientes testimonios para, luego, compartir las impresiones y debatir sobre lo que en ellos se expone. Pueden también recurrir al glosario para informarse sobre las diversas instancias mencionadas en los testimonios.

CD 3 - Tema B

Carmen Aguiar de Lapacó - Testimonio
Lorena Battistiol - Testimonio
Amelia Mahía de Fanjul - Testimonio
Horacio Ravenna - Testimonio
Mabel Penette de Gutiérrez - Testimonio

CD 3 - Glosario

- **Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP):** creada en diciembre de 1983 por decreto presidencial de Raúl Alfonsín. La CONADEP estuvo conformada por un grupo de diez ciudadanos reconocidos designados por el Poder Ejecutivo y tres representantes de la Cámara de Diputados de la Nación. Tenía a su cargo la recepción de denuncias sobre la desaparición de personas durante el período 1976-1983 y la investigación sobre la violación de derechos humanos durante el mismo período. Durante su primer año de actuación la CONADEP recibió miles de denuncias y reconoció centenares de centros clandestinos de detención que funcionaron durante los años del terrorismo estatal en todo el territorio nacional. En septiembre de 1984 presentó en el Congreso de la Nación un Informe que sería publicado poco después bajo el título de *Nunca Más*.

- **Comisión Bicameral:** la conformación de la Comisión Nacional sobra la Desaparición de Personas (ver CONADEP) generó un importante debate dentro del movimiento de derechos humanos: en tanto algunos apoyaron su conformación con o sin reservas, otros organismos se opusieron, pronunciándose –para la realización de las mismas tareas– a favor de una Comisión Bicameral (es decir, conformada por representantes de ambas cámaras del Congreso). En algunos testimonios se la menciona con el nombre de Comisión Parlamentaria.

- ***Pacto de San José de Costa Rica / Convención Americana sobre Derechos Humanos:*** pacto celebrado en la ciudad de San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969. Basándose en la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* y en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, los Estados signatarios de este Pacto asumieron el compromiso de respetar un conjunto muy variado de derechos y libertades individuales, de garantizar su pleno ejercicio sin discriminación alguna y de adoptar disposiciones de derecho interno con el fin de hacerlos efectivos. Estos derechos fueron agrupados en: a) derechos civiles y políticos, y b) derechos económicos, sociales y culturales. El Pacto establece además que, "en caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado Parte, este podrá adoptar disposiciones que (…) suspendan las obligaciones contraídas en virtud de esta *Convención*, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza,

G.C.B.A.

color, sexo, idioma, religión u origen social". Al mismo tiempo se reconoció la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados Partes. La *Convención Americana sobre Derechos Humanos,* conocida como *Pacto de San José de Costa Rica*, entró en vigor el 18 de julio de 1978. El Estado argentino lo ratificó en 1984.

- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):** es una de las dos entidades del sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos en las Américas. Tiene su sede en Washington, D.C. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Fue creada en 1959, reuniéndose por primera vez en 1960. La CIDH analiza peticiones presentadas por individuos que denuncien haber sufrido, en sus propios países, violaciones a sus derechos por parte del Estado. En 1961 comenzó a realizar visitas para observar la situación general de los derechos humanos en un país, o para investigar una situación particular. Visitó la Argentina en septiembre de 1979 y elaboró un informe que tuvo un peso decisivo para fundamentar las denuncias internacionales contra la dictadura militar en materia de violaciones masivas a los derechos humanos. Este informe fue publicado en 1980 (ver *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la Argentina*). En 1984 el Estado argentino, entre otros, ratificó la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, suscrita en San José de Costa Rica en 1969 y vigente desde 1978.

- **Corte Interamericana de Justicia:** es una de las dos entidades del sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos en América. Fue creada por la Convención Americana sobre derechos humanos ("Pacto de San José de Costa Rica") suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, vigente desde 1978 y ratificado por la Argentina en 1984.
  La Corte es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la aplicación y la interpretación de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Ejerce funciones jurisdiccionales y consultivas. Se compone de siete jueces nacionales de los Estados miembros de la OEA, elegidos a título personal entre juristas de la más alta autoridad moral y de reconocida competencia en materia de derechos humanos.

- **Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica (*Truth and Reconciliation Commission*):** organismo que funcionó entre los años 1995 y 1998 con el objetivo de abordar la problemática de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos durante el *apartheid*. La creación de la Comisión, presidida por el obispo Desmond Tutu, fue la medida más importante adoptada por el renovado parlamento sudafricano luego de que el carismático líder Nelson Mandela, fuera elegido presidente. El *apartheid*, fue un extenso sistema de discriminación y despotismo contra la mayoría de la población y a favor de los privilegios materiales, políticos y culturales de las personas de raza blanca. Funcionó entre 1948 y 1994, y fue defendido por un aparato estatal fuerte y extendido que cometió crímenes de lesa humanidad y sembró una cultura del terror. El legado del *apartheid* no fue solo un sinnúmero de atrocidades cometidas contra la población negra –y en menor grado contra sudafricanos de origen indio– sino un entramado de prácticas discriminatorias que condenaron a la mayoría de la población a la miseria. Una vez constituida, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación realizó sus trabajos a través de tres Comités: a) de investigación a violaciones de derechos humanos; b) de reparaciones y rehabilita-

ción y; c) de amnistía. Optó asimismo por investigar sólo los casos de violencia extrema y excluyó las vejaciones y violaciones cotidianas que habían sido inherentes al *apartheid*.

La novedad de esta Comisión, con relación a las organizadas previamente en otros países, es que tuvo la facultad de otorgar amnistía a los autores de crímenes cometidos entre 1960 y 1994, si éstos habían sido cometidos por motivaciones políticas y los autores de los mismos revelaban de forma veraz todo lo que supieran con relación a los mismos, reconociendo su responsabilidad. La Comisión registró los testimonios de más de 21.000 víctimas y testigos, y transmitió por radio y televisión 2.000 audiencias donde acusados y víctimas hablaron de los hechos.

b. Preguntas para la comprensión y el debate:

- ¿Qué esperaban de la democracia las víctimas del Terrorismo de Estado?
- ¿Por qué se habla de búsqueda de la verdad y de justicia?
- ¿Por qué le reclaman al Estado verdad y justicia?
- ¿Cuándo y cómo se empezó a saber cuál había sido el destino de los desaparecidos?
- ¿Por qué se esperaba la apertura de la prensa?
- ¿Por qué se pedía una comisión bicameral que investigara lo sucedido durante la última dictadura militar?
- ¿Cuál fue el trabajo de la CONADEP?
- ¿Para qué sirvió ese trabajo?
- ¿Qué es el Pacto de San José de Costa Rica?
- ¿Qué efecto principal del Pacto se destaca en los testimonios?

c. Se puede complementar el debate con la lectura del siguiente fragmento de una noticia publicada en el diario *Clarín* el 16 de octubre de 1998.

DERECHOS HUMANOS:
INUSUAL COINCIDENCIA DE LOS NUEVE JUECES DEL TRIBUNAL
Diario *Clarín*. (16/10/98) Periodista Silvana Bosch.

Fallo unánime de la Corte por el derecho a la verdad.
Reconoce a un familiar el derecho a saber cuál fue el destino final de un desaparecido. Así corrige un fallo anterior que parecía cerrar ese camino. Y garantiza que sigan adelante las investigaciones sobre estos casos.

Con el voto unánime de sus nueve miembros, la Corte Suprema admitió ayer el derecho de un familiar a conocer el destino final de un desaparecido, y dejó consolidado el camino para el llamado derecho a la verdad acerca de las víctimas de la represión ilegal. Lo hizo al pronunciarse sobre el pedido del hermano de José Benito Urteaga, un jefe del ERP que murió en julio de 1976. Con esta coincidencia anticipada por *Clarín*, sin precedentes en temas de esta magnitud, la Corte corrigió en los hechos otro fallo firmado en agosto, que parecía cerrar ese camino hacia la verdad. La contundencia con que la Corte tomó esta decisión, significa también una garantía para

G.C.B.A.

> que los juicios abiertos en las cámaras federales de Buenos Aires, La Plata y Córdoba, por averiguación del destino final de los desaparecidos, puedan seguir adelante sin cuestionamientos.

d. Si se desea profundizar acerca de la importancia de las instancias supraestatales cuando el Estado no garantiza los Derechos Humanos en su territorio, se puede proponer a los estudiantes la lectura de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (*Pacto de San José de Costa Rica*) y coordinar una reflexión conjunta en torno a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la importancia de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con las violaciones a los Derechos Humanos?
- ¿Cuándo se reclama ante estas instancias?
- ¿Conocen algún caso que haya sido llevado a la Comisión IDH o presentado ante la Corte IDH?
- ¿Qué importancia tiene que los tratados internacionales sobre Derechos Humanos estén incluidos en la *Constitución Nacional*?

e. Si se desea ampliar y sistematizar la información sobre tratados internacionales con rango constitucional, se puede organizar, con los alumnos, la información en un cuadro que tome en cuenta los siguientes datos:

- Fecha de sanción de la ley que aprueba la adhesión del Estado argentino al tratado.
- Mecanismos de protección que contiene.
- Órganos encargados de la supervisión de la aplicación del tratado o de los mecanismos.

El Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas y el juicio a las juntas militares

a. Se propone desarrollar el tema mediante la lectura del texto *Nunca Más*, del cual aquí se presenta una versión reducida. Se sugiere recomendar a los estudiantes que focalicen su atención en los porcentajes de desaparecidos según ocupación y según su edad.

CD 3 - Tema D - Texto 1: *Nunca más*. El Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas y el Juicio a las Juntas Militares

G.C.B.A.

NUNCA MÁS. EL INFORME DE LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS Y EL JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES

En diciembre de 1983, mediante los decretos 157/83 y 158/83 el presidente Raúl Alfonsín dispuso la detención y el procesamiento de:

- los miembros sobrevivientes de la conducción de las organizaciones guerrilleras Montoneros y Ejército Revolucionario del pueblo (ERP), y
- los integrantes de las tres primeras Juntas Militares.

Por su parte, el decreto 187/83 establecía la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) con el fin de recibir nuevas denuncias sobre la desaparición de personas e investigar las violaciones a los derechos humanos cometidas entre 1976 y 1983.

El presidente radical buscaba el juzgamiento de los crímenes, pero al mismo tiempo intentaba preservar las instituciones de la Fuerzas Armadas fuertemente desprestigiadas y, a la vez, aún muy poderosas. De allí que ya desde los meses de la campaña electoral defendiera la noción de los "niveles de responsabilidad" dentro de las Fuerzas Armadas en relación con la represión ilegal. Este modelo establecía distinciones entre quienes habían diseñado y fundamentado ideológicamente el plan represivo e impartido las órdenes, quienes habían participado de la represión cumpliéndolas y quienes "se habían excedido" en su cumplimiento.

El Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)

La CONADEP fue concebida como un grupo de ciudadanos considerados notables e incuestionables desde el punto de vista de su conducta ética. El gobierno de Alfonsín esperaba que la labor de esta comisión otorgara una respuesta de esclarecimiento de los crímenes a la sociedad civil. La Comisión tenía a su cargo la recepción de denuncias sobre la desaparición de personas durante el período 1976-1983 y la investigación sobre la violación de derechos humanos durante el mismo período.

Estuvo presidida por el escritor Ernesto Sábato, y la integraron:

- Gregorio Klimovsky (filósofo),
- Jaime de Nevares (obispo católico),
- Magdalena Ruiz Guiñazú (periodista),
- Marshall Meyer (rabino),
- Carlos Gattinoni (obispo metodista),
- Ricardo Colombres (jurista),
- René Favaloro (médico cardiólogo, renunció a los pocos días),
- Hilario Fernández Long (ex vicerrector de la Universidad de Buenos Aires), y
- Eduardo Rabossi (jurista).

A través del mismo decreto que dio origen a la CONADEP, el Gobierno invitó a las dos cámaras del Congreso a enviar tres representantes para que se integraran al trabajo de la Comisión. Sólo la Cámara de Diputados los envió; ellos fueron: Santiago M. López, Hugo D. Piucill, Horacio H. Huarte.

El trabajo estuvo organizado a través de Departamentos, cada uno de los cuales tenía un responsable:

- Departamento de Declaraciones, bajo la responsabilidad de la Sra. Graciela Fernández Meijide,

G.C.B.A.

• Departamento de Documentación y Proceso de la Información, bajo la responsabilidad del Dr. Daniel Salvador,

• Departamento de Procedimientos, bajo la responsabilidad del Dr. Raúl Aragón,

• Departamento de Asuntos legales, bajo la responsabilidad del Dr. Alberto Mansur,

• Departamento Administrativo, bajo la responsabilidad del Dr. Leopoldo Silgueira.

La CONADEP, llamada muchas veces "Comisión Sábato" en los medios de prensa, recibió miles de denuncias de familiares de desaparecidos e incorporó las denuncias que ya se encontraban en los archivos de los organismos de derechos humanos. También aquellas personas que habían partido hacia el exilio y que aún se encontraban en el exterior dieron sus testimonios en las embajadas y los consulados.

La CONADEP estaba facultada únicamente para recibir testimonios voluntarios, documentarlos y elevar a la justicia los legajos que creyera conveniente. Su trabajo aportó las pruebas fundamentales para el reconocimiento de los crímenes y sus métodos. Sin embargo, la falta de prerrogativas redujo su capacidad para investigar. A raíz de ello y de la constante negativa de las Fuerzas Armadas de aportar información, sólo se pudieron documentar 8.960 casos de personas detenidas-desaparecidas y la existencia de más de 340 centros clandestinos de detención.

En septiembre de 1984 Ernesto Sábato, su presidente, presentó en el Congreso de la Nación el Informe elaborado por la Comisión, que sería publicado poco después bajo el título de *Nunca Más*. El acto tuvo un alto valor simbólico, y la documentación entregada corroboró la información que hasta ese momento habían denunciado los sobrevivientes y las organizaciones de derechos humanos y que había circulado en la prensa.

Establecía, asimismo, la siguiente distribución social en las desapariciones:

Obreros	30,2 %
Estudiantes	21,0 %
Empleados	17,9 %
Profesionales	10,7 %
Docentes	5,7 %
Autónomos y varios	5,0 %
Amas de casa	3,8 %
Conscriptos y personal subalterno de las fuerzas de seguridad	2,5 %
Periodistas	1,6 %
Actores, artistas, etc	1,3 %
Religiosos	0,3 %

En su cuadro por edad de los detenidos-desaparecidos, la CONADEP informaba:

De 0 a 5 años	0,82 %
De 6 a 10 años	0,25 %
De 11 a 15 años	0,58%
De 16 a 20 año	10,61%
De 21 a 25 años	32,62 %
De 26 a 30 años	25,90%
De 31 a 35 años	12,26%

G.C.B.A.

De 36 a 40 años	6,73%
De 41 a 45 años	3,40%
De 46 a 50 años	2,41%
De 51 a 55 años	1,84%
De 56 a 60 años	1,17%
De 61 a 65 años	0, 75%
De 66 a 70 años	0,41%
Más de 70	2,25%
Total	**100%**

Por otro parte, el Informe publicado no incluyó la nómina de los responsables de los crímenes. Dicha nómina fue publicada sin autorización oficial en la revista *El Periodista* de Buenos Aires en el mes de noviembre de 1984. A partir de los testimonios de los sobrevivientes, familiares de las víctimas y unos pocos ex miembros de las fuerzas armadas y de seguridad, la cifra llegó a los 1.351 responsables.

El Informe *Nunca Más* se transformó en un fenómeno editorial de la época y en el libro más vendido de la historia editorial argentina.

Resulta necesario advertir que fueron muchísimas la personas (familiares de detenidos-desaparecidos, sobrevivientes de centros clandestinos de detención o simples testigos) que no declararon ante la CONADEP en aquel año. Los motivos pueden ser variados, pero es posible reconocer fundamentalmente dos.

Uno se vincula con el debate que la propia conformación de la Comisión generó dentro del movimiento de derechos humanos: en tanto algunos apoyaron su conformación con o sin reservas, otros organismos se opusieron, pronunciándose -para las mismas tareas- a favor de una Comisión Bicameral (es decir conformada por representantes de ambas cámaras del Congreso) con facultades para acceder a la documentación en poder de las fuerzas armadas y para citar a prestar declaraciones.

El segundo motivo por el cual miles de personas no prestaron declaración por aquel entonces es claramente representativo de las profundas secuelas que el Terrorismo de Estado había dejado: sencillamente aún tenían miedo.

La falta de medidas de gobierno tendientes a desmantelar el aparato represivo que había actuado durante los años del terror estatal, los desplantes y sublevaciones de algunos sectores de las Fuerzas Armadas durante 1987 y el poder que éstas evidentemente aún detentaban revelarían que aquellos temores no eran del todo infundados.

No obstante lo anterior, aunque en aquella oportunidad muchas personas no prestaron declaración por uno u otro motivo, el inestimablemente aporte de información que la labor de la CONADEP representó es reconocido hoy por la amplia mayoría del espectro político y social.

Al finalizar la labor de la CONADEP, sus archivos fueron puestos en custodia de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación, a quién también se le asignó la tarea de sistematizarlos. En la actualidad estos archivos se han ampliado notoriamente con nuevas denuncias presentadas por familiares y a raíz de las actuaciones administrativas de las leyes de reparación. Al mismo tiempo, desde la entrega del Informe hasta la actualidad (2005) se ha identificado una gran cantidad de sitios en los que funcionaron centros clandestinos de detención.

Para más información: www.nuncamas.org
www.derhuman.jus.gov.ar

G.C.B.A.

b. Ejes para coordinar la puesta en común:

- ¿Qué fue la CONADEP y cómo funciónó?
- ¿Cuál fue el resultado de su trabajo?
- Si se focaliza el análisis en las franjas de edad de las personas desaparecidas y en el tipo de actividad desarrollada:
  - ¿Qué "peligros" implicaba ser joven en aquella época? ¿Por qué?
  - ¿Cuáles son los "peligros" hoy? ¿Cómo lo ven como adolescentes y jóvenes?
  - ¿Qué cambios notan en este aspecto? ¿Encuentran continuidades? ¿Cuáles?

El Juicio a las Juntas. La impunidad y la búsqueda de justicia

a. Se propone el análisis de testimonios y la consulta a entradas del glosario relacionadas con el tema.

CD 3 - Temas D y E

Amelia Mahía de Fanjul - Testimonio en tema D.
Horacio Ravenna - Testimonio en tema D.
Raúl Aragón - Testimonio en tema E.
Julio Morresi - Testimonio en tema E.

CD 3 - Glosario

Ley de autoamnistía: se denominó así a la "Ley de Pacificación Nacional" (N° 22.924) sancionada por la dictadura militar en septiembre de 1983. El objetivo de esta ley era evitar futuras acciones judiciales (por parte del gobierno constitucional que resultara electo en octubre de ese año) contra los responsables de las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura. En su artículo 1º declaraba "extinguidas las acciones penales emergentes de los delitos cometidos (...) hasta el 17 de junio de 1982. Los beneficios otorgados por esta ley se extienden a todos los hechos de naturaleza penal realizados en ocasión o con motivo del desarrollo de acciones dirigidas a prevenir, conjurar o poner fin a las referidas actividades terroristas o subversivas, cualquiera hubiere sido su naturaleza (...) Los efectos de esta ley alcanzan a los autores, partícipes, instigadores, cómplices o encubridores". Finalmente, agregaba que "nadie podrá ser interrogado, investigado, citado a comparecer o requerido de manera alguna por imputaciones o sospechas de haber cometido delitos o participado en las acciones a los que se refiere el artículo 1º de esta ley o por suponer de su parte un conocimiento de ellos, de sus circunstancias, de sus autores, partícipes, instigadores, cómplices o encubridores". Tras la asunción del gobierno constitucional, el Congreso de la Nación, mediante Ley 23.040 del 22-12-83, declaró la nulidad de la ley de autoamnistía el 22 de diciembre de 1983.

Juicio a las Juntas: juicio oral y público a los integrantes de las tres primeras Juntas Militares que gobernaron el país entre 1976 y 1982. Lo llevó adelante la Cámara en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal entre abril y diciembre de 1985 (ver Consejo Supremo de las FFAA). Los ex comandantes Jorge Videla, Emilio Massera, Orlando Agosti, Armando Lambruschini, Roberto Viola, Omar Graffigna, Leopoldo Galtieri, Jorge Anaya y

Basilio Lami Dozo fueron juzgados por delitos establecidos en el Código Penal: privación ilegítima de la libertad, aplicación de tormentos, homicidio y robo. El 9 de diciembre de 1985, el juez León Carlos Arslanián leyó el fallo de la Cámara. Resultaron condenados: a cadena perpetua Jorge Rafael Videla y Emilio Eduardo Massera; y a diecisiete años de prisión, Roberto Viola; a ocho, Roberto Lambruschini; y a cuatro, Orlando Agosti. El resto de los acusados fue absuelto. El juicio a las Juntas representó tanto para la sociedad argentina como para la comunidad internacional un acontecimiento extraordinario: aquél en que una sociedad civil juzga a través de sus legítimas instituciones a sus propios represores. Al mismo tiempo puso frente a frente a la sociedad argentina con los inimaginados alcances de una violencia perpetrada desde el Estado pero que de alguna manera involucraba al conjunto de la comunidad. La revelación y la verificación de los más atroces crímenes se transformaba, en esos años, en el mayor compromiso con un futuro de convivencia dentro de las reglas de la democracia. Los ex comandantes condenados en el Juicio a las Juntas fueron indultados en 1990 por el presidente Carlos Menem.

- **Indulto:** facultad presidencial que consiste en perdonar y conmutar penas. En 1989 y 1990 el presidente Carlos Menem firmó dos decretos indultando a los detenidos y procesados por violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura militar iniciada en 1976, a los participantes de los levantamientos "carapintada" de 1987 y 1988, y a militantes de las organizaciones guerrilleras cuyo procesamiento había sido ordenado por el decreto 157 firmado por Raúl Alfonsín en 1983. Los ex comandantes condenados en el Juicio a las Juntas que se encontraban cumpliendo condena quedaron en libertad.

- **Ley de obediencia debida (Nº 23.521):** sancionada en junio de 1987 bajo el gobierno de Raúl Alfonsín, imponía niveles de responsabilidad entre quienes violaron los Derechos Humanos (los que dieron órdenes y los que las cumplieron) e impedía la posibilidad de juzgar y condenar a los cuadros de rango intermedio y bajo de las fuerzas represivas, estableciendo que su actuación durante la llamada "lucha antisubversiva" se enmarcaba en el principio de la "obediencia debida" (en tanto "cumplían órdenes" sus actos no eran punibles). Esta ley fue intensamente impugnada por el movimiento de Derechos Humanos. Las críticas provenientes del mundo del derecho se concentraron en que la ley presuponía, sin admitir prueba en contrario, que todos habían actuado bajo un estado de coacción en el que no pudieron optar. De esta manera, la ley impedía a los jueces establecer en qué casos concretos había sido así y en cuáles no.
  En noviembre de 2003 el Congreso de la Nación declaró la nulidad legislativa de la ley de obediencia debida".

- **Ley de punto final (N° 23.492):** ley dictada por el gobierno de Raúl Alfonsín en diciembre de 1986. Fijaba un plazo de 60 días para iniciar causas y llamar a declarar en forma indagatoria a eventuales imputados por violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura militar. Establecía al mismo tiempo el beneficio de la prescripción de los delitos cometidos por civiles bajo órdenes militares. El "punto final" no incluía el delito de sustracción sistemática de menores. En noviembre de 2003, el Congreso de la Nación declaró la nulidad legislativa de la Ley de punto final.

- **Los indultos:** los indultos fueron intensamente rechazados por el movimiento de derechos humanos. Desde el mundo del Derecho, las controversias giraron en torno a su inconstitucionalidad. Y esto porque el indulto no es aplicable a personas procesadas sin sentencia.

G.C.B.A.

No obstante, Rodolfo Barra, ministro de justicia del entonces presidente Menem, arguyó que sí era posible. El artículo 86, inciso 6 de la Constitución anterior a la reforma de 1994 (actual artículo 99, inciso 5), establecía que el presidente "puede indultar o conmutar las penas por delitos sujetos a la jurisdicción federal, previo informe del tribunal correspondiente". Barra argumentó que "las penas" eran objeto directo de "conmutar" pero no de indultar y que este verbo tenía carácter intransitivo (no necesita objeto directo). Por lo tanto, entendía que podía indultarse a procesados.

b. Preguntas para la compresión y el debate:

- ¿En qué condiciones declararon los testigos en el juicio a las juntas?
- ¿En que sustentó la acusación la fiscalía?
- ¿Qué argumentos utilizaron los militares para su defensa?
- ¿Cuáles fueron los efectos de las Leyes de "punto final" y de "obediencia debida"?
- ¿Qué es el indulto y cuándo se aplica?
- ¿Por qué se declararon inconstitucionales las Leyes de "punto final", "obediencia debida" y los indultos? ¿Qué derechos violan?
- ¿Por qué muchos casos fueron juzgados en otros países?
- Teniendo en cuenta la vigencia de los tratados internacionales de derechos humanos en la actualidad: ¿cuáles son las diferencias desde el punto de vista legal entre los juicios realizados en 1985 y los juicios que se realizan en la actualidad?

c. Para ampliar se puede proponer la búsqueda de las noticias relacionadas con la declaración de inconstitucionalidad de las Leyes de !punto final" y "obediencia debida" por parte de la Corte Suprema de Justicia (14 de junio de 2005) y sintetizar los argumentos expuestos en la declaración y los efectos de esta medida. En relación con esto puede leerse la siguiente noticia publicada en la edición impresa del diario *Clarín*:

JUICIO CONTRA EL EX DIRECTOR DE INVESTIGACIONES
DE LA POLICÍA BONAERENSE
Diario *Clarín* (18/9/06). Periodista: Lucio Fernández Moores

Pedirán prisión perpetua para el represor Etchecolatz.
Lo solicitará hoy la querella. Está acusado por secuestros, torturas y homicidios.

“Las tres querellas del juicio oral que se le sigue en La Plata al represor Miguel Etchecolatz pedirán hoy para él la pena de prisión perpetua por ocho casos de desaparecidos durante la última dictadura.

El pedido será formulado hoy, cuando se inicien los alegatos, en la última etapa del juicio comenzado hace tres meses en la Municipalidad platense. Si hacen a tiempo, los jueces dispondrán que hoy también sea el alegato de la Fiscalía, que seguramente solicitará la misma pena.

De ser así, para mañana quedará el alegato de la defensa del ex director de Investigaciones de la Policía Bonaerense. Y la idea del Tribunal Oral Federal 1 de La Plata sería la de dar a conocer mañana mismo su veredicto.

El de Etchecolatz fue el primer juicio que se inició contra un represor tras la anula-

ción de las leyes del perdón. Pero al ser varias las víctimas duró varias semanas. Entre medio, comenzó y terminó otro juicio. El que se le siguió al ex policía Julio Simón, más conocido como "Turco Julián", condenado a 25 años de cárcel.

Etchecolatz fue la mano derecha del fallecido ex jefe de la Policía Bonaerense Ramón Camps y bajo su responsabilidad estuvieron decenas de centros clandestinos de detención que funcionaron durante la dictadura en La Plata y el sudoeste del GBA.

El represor, de 77 años, está acusado por los secuestros, torturas y homicidios de Diana Teruggi, Patricia Dell Orto, Ambrosio De Marco, Nora Formiga, Elena Arce y Margarita Delgado, además de los secuestros y torturas de Nilda Eloy y Jorge López.

Anexo

Carmen Aguiar de Lapacó. Es la madre de Alejandra Lapacó, estudiante universitaria, militante de la Juventud Universitaria Peronista (JUP), detenida-desaparecida el 16 de marzo de 1977 en la ciudad de Buenos Aires. Carmen fue secuestrada junto a su hija y fue liberada tres días después. Estuvo detenida en el centro clandestino "Club Atlético". Carmen ejerció la docencia e integra la Asociación Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

Eduardo Anguita. Fue militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores - Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP). Estuvo preso entre septiembre de 1973 y hasta 1984 en distintas cárceles del país. Su madre, Matilde Vara de Anguita, fue secuestrada en julio de 1978 y permanece desaparecida. Eduardo es periodista y escritor.

Raúl Aragón. Fue abogado durante las décadas de 1950 y 1970, sucesivamente, de la Federación Gráfica Bonaerense, del Sindicato Gráfico Argentino y de la CGT de los Argentinos (en particular de su líder, Raimundo Ongaro). Fue también profesor de historia y rector del Colegio Nacional de Buenos Aires durante el gobierno de Cámpora. Participó en la fundación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). Durante su exilio en Francia organizó junto con otros abogados una campaña de denuncias contra el Terrorismo de Estado. Con la transición democrática fue rector del Colegio Nicolás Avellaneda y luego juez en lo criminal. Falleció en octubre de 2004.

Lorena Battistiol. Es hija de Egidio Battistiol y Juana M. Colayago, ambos militantes de la Juventud Trabajadora Peronista (JTP), secuestrados el 31 de agosto de 1977 y desaparecidos desde entonces. Al momento de su desaparición su madre estaba embarazada de 6 meses y Lorena busca a un hermano/a que debió haber nacido en cautiverio a fines de noviembre o principios de diciembre de 1977. Actualmente colabora en el Archivo Biográfico de Abuelas de Plaza de Mayo.

David Blaustein. Militó en la Unión de Estudiantes Secundarios (UES). Se exilió en julio de 1976, primero en México y luego en España. Regresó al país en 1983. David es cineasta.

José María Budassi. Nació en la provincia de Córdoba. Militó en la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) a partir de 1975 y luego se integró a Montoneros en la zona de Rosario. El 4 de mayo de 1977 fue secuestrado en San Nicolás. Permaneció desaparecido cerca de un mes. Luego, fue legalizado y permaneció preso en distintas cárceles del país hasta 1982. José María trabaja como docente en la ciudad de San Nicolás (provincia de Buenos Aires).

Carlos María Cárcova. Fue dirigente estudiantil, abogado defensor de presos políticos y miembro de la Asociación Gremial de Abogados. En 1976 se exilió en Brasil, y regresó al país ese mismo año. Fue miembro del Partido Intransigente (PI) durante la dictadura militar y hasta mediados de la década de 1980. Carlos es abogado y docente universitario.

Miguel Farías. Trabajó en los años 70 como cañero del Ingenio Ledesma en la provincia de Jujuy. Participó de las luchas y movilizaciones organizadas por el Sindicato de Azucareros. El 25 de abril de 1975 fue detenido y estuvo preso durante más de cinco años en distintas cárceles del país. Miguel es empleado.

Haydée Gastelú de García Buela. Es la madre de Horacio García Buela, secuestrado el 7 de agosto de 1976 en Buenos Aires, a los 21 años, mientras cumplía con el Servicio Militar Obligatorio. Horacio era estudiante y militante de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES). Haydeé es integrante de Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora.

Amelia Mahía de Fanjul. Es la madre de José Fernando Fanjul, estudiante de la carrera de Arquitectura, detenido desaparecido el 22 de octubre de 1976 en La Plata. Amelia es integrante de Madres de Plaza de Mayo de La Plata.

Ana Mancebo de Boncio. Es la madre de Carlos Ignacio Boncio, obrero de los Astilleros Mestrina, secuestrado en su lugar de trabajo el 25 de marzo de 1976. Carlos continúa desaparecido. Ana es ama de casa y participa de las actividades del grupo de familiares de desaparecidos de la Zona Norte de la provincia de Buenos Aires.

Julio Menajovsky. Fue militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores - Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT - ERP). El 6 de septiembre de 1974 fue secuestrado y al día siguiente legalizado en la cárcel de Villa Devoto. Estuvo preso en distintas cárceles del país entre 1974 y 1982. Ese año se exilió en Francia y regresó al país en 1985. Julio es fotógrafo.

Julio Morresi. Es el padre de Norberto Julio Morresi, militante de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES), detenido-desaparecido el 23 de abril de 1976 a la edad de 17 años. Julio fue militante peronista y desde la desaparición de su hijo hasta la actualidad es integrante de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas. En el momento de la entrevista (2002), Julio trabajaba en la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Elsa Pavón. Es la madre de Mónica Grinspon de Logares, secuestrada en Montevideo el 18 de mayo de 1978 junto a su marido Claudio Logares y a la hija de ambos, de dos años. La pareja permanece desaparecida. La nieta de Elsa fue restituida judicialmente el 13 de diciembre de 1984, constituyendo así el primer caso de restitución de nietos desaparecidos. Elsa es ama de casa y miembro de la Asociación ANAHÍ de la ciudad de La Plata.

Mabel Penette de Gutiérrez. Es la madre de Alejandro Gutiérrez, detenido desaparecido el 24 de julio de 1978 en la ciudad de La Plata, a la edad de 24 años. Alejandro era militante del Grupo Obrero Revolucionario (GOR). Mabel, que trabaja en diseño gráfico, fue militante social y es integrante del Secretariado de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas.

Horacio Ravenna. Militante radical, trabajó entre 1974 y 1976 en la consultoría jurídica de la Villa 31. Participó en 1978 de la fundación del Seminario Juvenil de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). Un año más tarde se integró a la Mesa de Mayores. Fue Secretario de Derechos Humanos de la Cancillería entre 1984 y 1986. En la actualidad es vicepresidente de la APDH y profesor adjunto de la Cátedra de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Buscarita Roa. Es madre de José L. Poblete, militante del Frente de Lisiados Peronistas, secuestrado el 28 de noviembre de 1978, al igual que su esposa Marta Gertrudis Hlaczik y la pequeña hija de ambos, Claudia Victoria Poblete, de 8 meses. Claudia fue apropiada por un represor del centro clandestino "El Olimpo". Tras años de búsqueda de sus familiares y Abuelas de Plaza de Mayo, Claudia fue localizada y en febrero de 2000 recuperó su identidad.

Horacio Salas. Sufrió amenazas y persecuciones de la Alianza Anticomunista Argentina (AAA - Triple A). Estuvo exiliado en España desde el 2 de junio de 1976 hasta el 1º de octubre de 1983. Horacio es periodista y escritor, y ocupó distintos cargos públicos en el ámbito de la cultura.

Ernesto Samán. El 20 de julio de 1976 (la madrugada del "Apagón de Ledesma"), Ernesto fue secuestrado y llevado al centro clandestino de detención "El Guerrero". Estuvo secuestrado durante 14 días hasta que fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN). Permaneció preso en distintas cárceles del país hasta abril de 1978. Ernesto es docente en la provincia de Jujuy.

Vilma Sesarego. Es madre de Oscar Gutiérrez, detenido-desaparecido en agosto de 1976 junto con su esposa, Isabel Acuña, embarazada de seis meses. Vilma es una de las fundadoras de Abuelas de Plaza de Mayo.

Claudio Tamburrini. Fue militante de la Federación Juvenil Comunista entre 1972 y 1974, y estuvo detenido-desaparecido en el Centro Clandestino "Mansión Seré" entre el 18 de noviembre de 1977 y el 24 de marzo de 1978, cuando se fugó junto con tres compañeros de cautiverio. En 1985 testimonió en el Juicio a las Juntas Militares y se desempeñó como asesor del fiscal Julio Strassera. Desde 1979 vive en Estocolmo, Suecia, donde es docente e investigador de Filosofía Práctica. En 2002 publicó "Pase Libre", relato testimonial sobre la fuga de la Mansión Seré.

Mario Villani. Militó en agrupaciones sindicales vinculadas al peronismo revolucionario y se incorporó a Montoneros con posterioridad al golpe del 24 de marzo de 1976. Fue secuestrado el 18 de noviembre de 1977 y permaneció desaparecido hasta agosto de 1981. Durante su cautiverio pasó por los centros clandestinos de detención "El Atlético", "El Banco", "El Olimpo", "Malvinas" y ESMA. Ha testimoniado en varios juicios nacionales e internacionales contra responsables y autores de violaciones a los Derechos Humanos. Mario es licenciado en Física.

Jorge Watts. Fue militante de Vanguardia Comunista (VC) y del sindicato de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE). En julio de 1978 fue secuestrado y permaneció detenido-desaparecido en el centro clandestino "El Vesubio" hasta septiembre de ese mismo año. Tras algunos meses de detención ilegal en la Comisaría de Monte Grande fue legalizado y permaneció preso en la cárcel U9 de La Plata hasta mayo de 1979. Tras su liberación contribuyó a la formación de la Asociación de Ex Detenidos-Desaparecidos. Jorge tiene una empresa de calefacción eléctrica.

G.C.B.A.